

C/Alcalá, 63
28014 Madrid
España
+34 915 624 030
www.forvismazars.com/es



**INFORME DE AUDITORÍA DE LAS
CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO 2025 DEL CONSORCIO
URBANÍSTICO AREA TECNOLÓGICA
DEL SUR (TECNOGETAFE)**

**EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN
GENERAL DE LA COMUNIDAD DE
MADRID**

Oficinas en: Alicante, Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Valencia, Vigo

Forvis Mazars Auditores, S.L.P. Domicilio Social: C/ Diputació, 260 - 08007 Barcelona
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª, N.I.F. B-61622262
Inscrita con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

Informe de Auditoría sobre las Cuentas Anuales emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid

A los ENTES CONSORCIADOS Y A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSORCIOS URBANÍSTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUELO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Opinión

La Intervención General de la Comunidad de Madrid (IGCM), como órgano responsable del control interno y de la auditoría pública en el ámbito del sector público autonómico, en uso de las competencias que le atribuye la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2025 del “**CONSORCIO URBANÍSTICO AREA TECNOLÓGICA DEL SUR (TECNOGETAFE)**” que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del **CONSORCIO URBANÍSTICO AREA TECNOLÓGICA DEL SUR (TECNOGETAFE)** a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones Clave de la Auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe:

Reconocimiento y valoración de las existencias

Tal y como indica la nota 4.e de la memoria adjunta, el epígrafe de “Existencias” comprende el importe del suelo de las parcelas, de las certificaciones de obras y otros gastos directos de construcción, incluida financiación, incurridos hasta el momento de la terminación del mismo. Debido a su importe significativo consideramos su reconocimiento y valoración como cuestión clave en la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros: (i) entendimiento de los criterios aplicados para la valoración de las existencias y análisis de su razonabilidad teniendo en cuenta el nivel de desarrollo en el que se encuentra el proceso urbanizador, (ii) verificación de la adecuada activación de gastos en el ejercicio (iii) verificación de una muestra sustantiva de los movimientos producidos en la cuenta de existencias y (iv) la revisión de que la memoria adjunta incluye los desgloses de información que requiere el marco de información financiera aplicable.

Párrafo de énfasis

Queremos llamar la atención sobre lo explicado en la nota 11 b)- de la memoria adjunta, en la que se detalla que el Ayuntamiento de Getafe tiene pendientes de desembolsar aportaciones acordadas para cubrir el presupuesto corriente del Consorcio por importe total de 5.042.000 euros, razón por la cual el porcentaje de aportaciones de los entes consorciados al Consorcio, no se corresponde con el porcentaje de participación de los mismos establecido en los estatutos. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Otras cuestiones

Los trabajos de revisión y verificación con el alcance de la auditoría de cuentas de este Consorcio han sido llevados a cabo por la Intervención General de la Comunidad de Madrid en colaboración con la firma de auditoría Forvis Mazars Auditores, S.L.P. en virtud del contrato suscrito tras la adjudicación del expediente de licitación EXP A/SER-002963/2025 y conforme al pliego de cláusulas administrativas y técnicas contenidas en el mismo.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025, y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Órgano de Gestión en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gestión de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gestión de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Madrid a 6 de mayo de 2026

Forvis Mazars Auditores, S.L.P.

21437980W
JUAN ANTONIO
GIMENEZ (R:
B61622262)

Firmado digitalmente
por 21437980W JUAN
ANTONIO GIMENEZ
(R: B61622262)
Fecha: 2026.05.08
08:06:49 +02'00'

Fdo. Juan Antonio Giménez Miró

POR LA INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Firmado digitalmente por: PORTERO HERNÁNDEZ GONZALO
Fecha: 2026.05.08 15:47

Fdo.: Gonzalo Portero Hernández
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO DE LA IGCM



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276303580296318826583

**CONSORCIO URBANÍSTICO
"ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR"
(TECNOGETAFE)**

Cuentas Anuales 31 de diciembre de 2025



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258500030732490977582**

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR
Balances al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en Euros)

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	31/12/2025	31/12/2024
ACTIVO NO CORRIENTE		24.532.597,17	24.248.268,15
Inmovilizado material	5	7.064.646,91	6.957.309,19
Terrenos y construcciones		3.433.869,94	3.433.869,94
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		2,02	2,02
Inmovilizado en curso y anticipos		3.630.774,95	3.523.437,23
Inversiones financieras a largo plazo	7.1	17.467.950,26	17.290.958,96
Créditos a terceros		17.462.247,30	17.285.256,00
Otros activos financieros		5.702,96	5.702,96
ACTIVO CORRIENTE		46.189.714,70	46.688.061,38
Existencias	10	31.002.117,63	30.548.172,63
Productos en curso de ciclo largo		31.002.117,63	30.548.172,63
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.1	7.790.834,49	7.761.152,98
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		7.626.868,32	7.599.017,06
Deudores varios		163.966,17	162.135,92
Inversiones financieras a corto plazo	7.1	0,00	0,00
Créditos a terceros		0,00	0,00
Periodificaciones		5.858,33	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7.1	7.390.904,25	8.378.735,77
Tesorería		7.390.904,25	8.378.735,77
TOTAL ACTIVO		70.722.311,87	70.936.329,53

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestiona.comunidad/madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258500030732490977582**

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Balances al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	31/12/2025	31/12/2024
PATRIMONIO NETO		54.225.882,86	54.171.742,65
Fondos propios		36.799.031,54	36.744.891,33
Resultados de ejercicios anteriores		-1.394.993,45	28.399,16
Resultados negativos de ejercicios anteriores		-1.394.993,45	28.399,16
Otras aportaciones de Socios	11	38.139.884,78	38.139.884,78
Resultado del ejercicio	3	54.140,21	(1.423.392,61)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	17.426.851,32	17.426.851,32
PASIVO NO CORRIENTE		6.725.976,21	6.964.380,73
Deudas a largo plazo	7.2	6.682.299,78	6.920.704,30
Deudas con entidades de crédito		6.682.299,78	6.920.704,30
Otros pasivos financieros		0,00	0,00
Pasivo por impuesto diferido	18	43.676,43	43.676,43
PASIVO CORRIENTE		9.770.452,80	9.800.206,15
Provisiones a corto plazo	16	1.393.760,88	1.750.353,12
Deudas a corto plazo	7.2	243.882,27	236.919,56
Deudas con entidades de crédito		243.882,27	236.919,56
Otros pasivos financieros		0,00	0,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		8.132.809,65	7.812.933,47
Proveedores	7.2	7.895.568,14	7.559.240,89
Acreedores varios	7.2	127.262,30	130.510,45
Pasivos por impuesto corriente	18	0,00	0,00
Otras deudas con las Administraciones Públicas	18	109.979,21	123.182,13
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		70.722.311,87	70.936.329,53

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csy>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR
*Cuentas de Pérdidas y Ganancias para los ejercicios anuales terminados a 31 diciembre de
2025 y 2024
(Expresados en Euros)*

	NOTAS DE LA MEMORIA	31/12/2025	31/12/2024
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de cifra de negocios	19.1	352.235,83	8.112.921,10
Ventas		0,00	7.724.062,64
Prestaciones de servicios		352.235,83	388.858,46
Trabajos realizados por el Consorcio para su inmovilizado	19.2	107.337,72	3.726,52
Variación de existencias de productos en curso	19.2	453.945,00	(15.761.085,10)
Aprovisionamientos	19.2	(877.196,97)	0,00
Consumo de materias primas y otras materias consumibles			0,00
Trabajos realizados por otras empresas		(877.196,97)	0,00
Otros ingresos de explotación	19.5	335.471,90	350.415,48
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		335.471,90	350.415,48
Gastos de personal	19.3	(132.141,15)	(144.995,24)
Sueldos, salarios y asimilados		(95.721,01)	(109.901,90)
Cargas sociales		(36.420,14)	(35.093,34)
Otros gastos de explotación	19.4	(392.094,60)	(1.841.077,12)
Servicios exteriores		(563.750,16)	(530.961,25)
Tributos		(188.077,92)	(212.462,86)
Variación provisión finalización de obra		359.733,48	(1.097.653,01)
Amortización del inmovilizados		0,00	0,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros	12	0,00	7.574.099,53
Gastos Extraordinarios		(21.186,04)	0,00
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(173.628,31)	(1.705.994,83)
Ingresos financieros		495.817,68	559.681,98
De terceros		495.817,68	559.681,98
Gastos financieros		(268.049,16)	(277.079,76)
Por deudas con terceros		(268.049,16)	(277.079,76)
RESULTADO FINANCIERO		227.768,52	282.602,22
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		54.140,21	(1.423.392,61)
Impuesto sobre beneficios	18	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		54.140,21	(1.423.392,61)

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2025.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258500030732490977582**

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en Euros)*

A. Estados de ingresos y gastos reconocidos

	2025	2024
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	54.140,21	(1.423.392,61)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
Efecto impositivo		
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0,00	0,00
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	54.140,21	(1.423.392,61)

B. Estados totales de cambios en el Patrimonio Neto

	Resultado de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de Socios	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
Saldo final del año 2023	7.958,30	38.139.884,78	20.440,86	24.982.015,70	63.150.299,64
Total ingresos y gastos reconocidos			(1.423.392,61)		(1.423.392,61)
Distribución resultado 2023	20.440,86		(20.440,86)		0,00
Operaciones con socios y propietarios				-7.555.164,38	-7.555.164,38
Saldo final del año 2024	28.399,16	38.139.884,78	(1.423.392,61)	17.426.851,32	54.171.742,65
Total ingresos y gastos reconocidos			54.140,21		54.140,21
Distribución resultado 2024	(1.423.392,61)		1.423.392,61		0,00
Operaciones con socios y propietarios					0,00
Saldo final del año 2025	(1.394.993,45)	38.139.884,78	54.140,21	17.426.851,32	54.225.882,86



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Estado de Flujos de efectivo correspondiente
a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en Euros)*

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	NOTAS	2025	2024
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		54.140,21	-1.423.392,61
2. Ajustes del resultado		-586.085,46	-282.602,22
c) Variación de provisiones (+/-).	16	-358.316,94	-
g) Ingresos financieros (-).		-495.817,68	-559.681,98
h) Gastos financieros (+).		268.049,16	277.079,76
3. Cambios en el capital corriente.		-131.628,70	15.796.701,26
a) Existencias (+/-).	10	-453.945,00	15.761.085,10
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).	9	-29.681,51	-25.226,06
c) Otros activos corrientes (+/-).		-5.858,33	0,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).	17	357.856,14	60.842,22
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.		191.513,26	263.667,07
a) Pagos de intereses (-).		-268.049,16	-277.079,76
c) Cobros de intereses (+).		495.817,68	559.681,98
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios (-/+).	18	-36.255,26	-18.935,15
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/- 1 +/- 2 +/- 3 +/- 4).		-472.060,69	14.354.373,50
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-).		-284.329,02	-199.816,98
c) Inmovilizado material/Intangible	5	-107.337,72	-3.726,52
e) Otros activos financieros.	8	-176.991,30	-196.090,46
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6).		-284.329,02	-199.816,98
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio subvenciones			-7.555.164,38
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.		-231.441,81	-229.778,72
b) Devolución y amortización de			
2. Deudas con entidades de crédito (-).	13	-231.441,81	-229.778,72
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/- 9 +/- 10 +/- 11).		-231.441,81	-7.784.943,10
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (A + B + C + D)		-987.831,52	6.369.613,42
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		8.378.735,77	2.009.122,35
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		7.390.904,25	8.378.735,77



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258500030732490977582**

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024*

(Expresados en euros)

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

El Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur (en adelante, el Consorcio), se constituyó el 10 de octubre de 2001 con la participación de la Comunidad de Madrid, a través del extinto Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), y el Ayuntamiento de Getafe comenzando su actividad en el ejercicio 2002. El Consorcio se rige por lo determinado en sus Estatutos y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Suelo y su legislación de Desarrollo, Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación a la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal y demás normas complementarias o sustitutorias de las citadas y demás aplicables.

El 3 de noviembre de 2000 se suscribió un Protocolo de intenciones entre la Comunidad de Madrid, IFEMA, Ayuntamiento de Getafe, CEIM-CEOE, para la creación de un Recinto Ferial dentro del área del Consorcio que tendría que albergar la Feria Internacional del Sur. Sin embargo, teniendo en cuenta que ya no se daban las circunstancias necesarias para la creación y puesta en marcha del mencionado Recinto, el día 23 de febrero de 2005 las partes firmantes del citado Protocolo acordaron abandonar la idea de creación de un Recinto Ferial y realizar las gestiones oportunas para crear y poner en marcha un Parque Científico y Tecnológico.

El 27 de junio de 2005 el Consejo de Administración del Consorcio acordó tramitar ante el Ayuntamiento de Getafe la aprobación del proyecto de modificación del Plan especial del Parque Equipado Getafe-Sur del PAU Arroyo Culebro, en el municipio de Getafe. Dicha modificación se efectuó al objeto de permitir la creación de un parque Científico y Tecnológico en los terrenos gestionados por el Consorcio, dentro del ámbito del referido Plan Especial. Dentro del citado parque se incluiría, entre otros, un complejo tecnológico integrado por los centros "Aeronáutico", "Industrial" y "Gómez Pardo" así como un edificio de servicios centrales y vivero de empresas.

Con el mismo fin, el Consejo de Administración celebrado el 31 de mayo de 2006 acordó modificar el apartado "f" del artículo 52 de los estatutos del Consorcio, de conformidad con los acuerdos anteriores adoptados por dicho órgano, tendentes todos a propiciar una nueva orientación del Área Tecnológica del Sur mediante la creación de un Parque Científico y Tecnológico dirigido a empresas de alta tecnología. En dicha modificación, que fue objeto de ratificación por los órganos de gobierno de los dos entes consorciados, se contempla expresamente la existencia del futuro Parque Científico y Tecnológico, desapareciendo toda referencia al Recinto Ferial.

En marzo del 2008 el Ayuntamiento de Getafe informa de la intención de ceder fiduciariamente al Consorcio, las futuras parcelas 1 y 2 del "Parque Especial de La Carpetania -2ª Fase" de Getafe cuando éstas sean a su vez cedidas y puestas a su disposición por parte del Consorcio Urbanístico "La Carpetania". Dichas parcelas, una vez cedidas formalmente al Ayuntamiento de Getafe y aportadas fiduciariamente al Consorcio Urbanístico "Área Tecnológica del Sur", se integrarán y dependerán funcionalmente del actual Parque Científico y Tecnológico, gestionado por este Consorcio.

Como consecuencia de la aportación anterior el Consejo de Administración en su reunión del 14 de marzo de 2008 procede a la modificación de los estatutos.

Dada la actividad a la que se dedica el Consorcio, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de la naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de los estados financieros respecto a información de cuestiones medioambientales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionarea.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

a) Régimen jurídico

El Consorcio se regirá por sus Estatutos, por la legislación urbanística aplicable en cuanto al régimen de su actividad, por la legislación sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y demás normas básicas de aplicación al conjunto de las Administraciones Públicas, y por la legislación civil y mercantil, en cada caso, aplicable. El Consorcio no tendrá la consideración de ente dependiente de ninguna de las Administraciones Públicas Consorciadas.

b) Régimen económico y financiero del Consorcio

Los Entes Consorciados se comprometen a financiar el funcionamiento del Consorcio y a colaborar con el mismo en el desempeño de sus funciones gestoras, de ejecución y administrativas. Cada Ente Consorciado debe contribuir a la cobertura del citado presupuesto en las siguientes proporciones:

	%
Comunidad de Madrid	60
Excmo. Ayuntamiento de Getafe	40

El Pleno del Ayuntamiento de Getafe, en sesión extraordinaria, celebrada el 16 de mayo de 2003 reconoce que el Consorcio ostenta facultades de disposición fiduciaria respecto a los terrenos objeto de su actuación, con el objeto de desarrollar el ámbito conforme a las determinaciones del Plan Especial del Parque Equipado Getafe Sur PAU. Arroyo Culebro, siendo el alcance de estas facultades el definido en sus propios Estatutos que establece entre otros:

- Llevar a cabo las obras de urbanización precisas, en las áreas afectadas al Consorcio, conforme al destino previsto en los planes, otorgando y formalizando, en su caso, en el ejercicio de sus facultades y legitimación fiduciaria, cuantas escrituras o documentación pública o privada se precisen para la inscripción de las fincas resultantes en el Registro de la Propiedad.
- Disponer, en su caso, del suelo correspondiente, gravándolo, arrendándolo y enajenándolo, en todo o en parte a terceros adquirentes, o asignándolo a miembros del Consorcio, en la medida que proceda, en compensación de la cuantía de las aportaciones, otorgando y formalizando en el ejercicio de sus facultades y legitimación fiduciaria, cuantas escrituras o documentación pública y privada se precisen.
- El Consorcio deberá dar cuenta al Ayuntamiento de Getafe de los diferentes actos de disposición fiduciaria que realice con relación a estos bienes.

El Consorcio actúa en nombre propio respecto del patrimonio, tanto en su desarrollo urbanístico, como en la disposición del mismo y como fiduciario de los Entes Consorciados respecto a las aportaciones que éstos efectúen. El Consorcio administra y gestiona los bienes de naturaleza de las administraciones consorciadas afectos a las operaciones que constituyen su objeto fundamental.

En abril de 2007, tras la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Getafe de septiembre de 2006 en la que se adoptó el acuerdo de precisar que, la aportación de las fincas se realizaba en concepto de cesión de la propiedad, se firma ante Notario la Escritura de Aportación de terrenos a favor del Consorcio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en euros)*

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Marco Normativo de Información Financiera aplicable

Estas Cuentas Anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el Marco Normativo de Información Financiera aplicable al Consorcio, que es el establecido en:

- Código de Comercio y restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones Sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 se han formulado a partir de los registros contables del Consorcio y se han preparado de acuerdo con el Marco Normativo de Información Financiera que resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contable en él contenidos, y con determinadas prácticas contables utilizadas por esta clase de entidades que se citan en el apartado b) de la nota 1, referido al régimen económico y financiero del Consorcio, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora-Gerente, estima que las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 serán aprobadas por el Consejo sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 fueron aprobadas por el Consejo de Administración el día 23 de junio de 2025.

c) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, del Estado de Flujos de Efectivo y de la Memoria, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior.

d) Principios contables no obligatorios aplicados

Con el objeto de que las Cuentas Anuales muestren la imagen fiel, no ha sido necesario aplicar principios contables no obligatorios.

e) Moneda funcional y moneda de presentación.

Las Cuentas Anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Consorcio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024*

(Expresados en euros)

f) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las Cuentas Anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consorcio.

En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales.

• Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La urbanización de terrenos que realiza el Consorcio es un proceso que cubre varios años, por lo cual el reconocimiento de ingresos y costes de las parcelas vendidas durante dicho proceso conlleva la realización de estimaciones significativas que incluyen el coste total de las obras de urbanización, costes remanentes de finalización y asignación proporcional del coste a las parcelas vendidas.

Adicionalmente, el Consorcio deberá estimar anualmente el valor neto de realización de las parcelas aún no vendidas a los efectos de comparar dichos valores con el coste contabilizado. Las estimaciones, incluyendo la metodología empleada, pueden tener un impacto significativo en los valores y en la pérdida por deterioro de valor.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes.

El cálculo de provisiones para finalización de obra y litigios está sujeto a un elevado grado de incertidumbre. El Consorcio reconoce provisiones para finalización de obra, cuando la venta de la parcela ya ha sido reconocida como ingreso. Asimismo, en caso de recibirse reclamaciones en relación con el justiprecio de las fincas expropiadas, el Consorcio registra provisiones cuya estimación está sujeta a un elevado grado de incertidumbre.

• Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo de Administración del Consorcio se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en Cuentas Anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

g) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, ciertos epígrafes se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la presente memoria.

h) Corrección de errores

Durante el ejercicio al que hacen referencia las presentes Cuentas Anuales no ha sido necesario corregir ningún error procedente de ejercicios anteriores.

i) Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio no se han producido cambios en los criterios contables.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258500030732490977582**

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en euros)

3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El Consorcio ha obtenido en el ejercicio 2025, un resultado positivo de 54.140,21 euros (-1.423.392,61 euros en 2024).

La propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2025 es su traspaso a “Resultados de ejercicios anteriores”.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

a) Inmovilizado material

a.1) *Reconocimiento inicial*

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción, siguiendo los mismos principios que los establecidos en la determinación del coste de producción de las existencias. El inmovilizado material se presenta en el Balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

a.2) *Amortizaciones*

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. El Consorcio determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación de los criterios que se mencionan a continuación:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Instalaciones técnicas y maquinaria	12
otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

El Consorcio revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

a.3) *Costes posteriores*

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

a.4) *Deterioro del valor de los activos*

El Consorcio evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024*

(Expresados en euros)

b) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

El Consorcio sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la unidad generadora de efectivo a la que pertenece.

El Consorcio evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

El importe de la reversión de la pérdida de valor de una unidad generadora de efectivo se distribuye entre los activos no corrientes de la misma, con el límite por activo del menor de su valor recuperable y el valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado la pérdida.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) Instrumentos financieros

c.1) *Clasificación y separación de instrumentos financieros*

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

El Consorcio clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones del Consejo de Administración en el momento de su reconocimiento inicial.

Las operaciones de compra o venta de activos financieros instrumentados mediante contratos convencionales, entendidos por tales aquéllos en los que las obligaciones recíprocas de las partes deben consumarse dentro de un marco temporal establecido por la regulación o por las convenciones de mercado y que no pueden liquidarse por diferencias, se reconocen en la fecha de contratación o liquidación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258500030732490977582**

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024*

(Expresados en euros)

Sin embargo, el contrato que puede liquidarse por diferencias se reconoce como un instrumento financiero derivado durante el periodo que media entre la fecha de contratación y liquidación.

c.2) Principios de compensación

Un activo y un pasivo financieros son objeto de compensación sólo cuando el Consorcio tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

c.3) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

c.4) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y el Consorcio ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

En las transacciones en las que se registra la baja de un activo financiero en su totalidad, los activos financieros obtenidos o los pasivos financieros, incluyendo los pasivos correspondientes a los servicios de administración incurridos, se registran a valor razonable.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

Las transacciones en las que el Consorcio retiene de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero cedido se registran mediante el reconocimiento en cuentas de pasivo de la contraprestación recibida. Los gastos de la transacción se reconocen en resultados siguiendo el método del tipo de interés efectivo.

c.5) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Consorcio sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones del deterioro de valor, en la medida que exista un aumento del valor recuperable, con el límite del valor contable que tendría la inversión si no se hubiera reconocido el deterioro de valor.

La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, salvo en aquellos casos, en los que se deben imputar a patrimonio neto.

El aumento en el valor razonable de los instrumentos de deuda, que pueda ser objetivamente relacionado con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, se registra contra resultados hasta



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024*

(Expresados en euros)

el importe de la pérdida por deterioro previamente reconocida y el exceso, en su caso, contra ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

c.6) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

c.7) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

El Consorcio da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

d) Arrendamientos y operaciones similares d.1)

d.1) Consorcio como arrendatario

Las operaciones de arrendamiento se clasifican en arrendamientos financieros y en arrendamientos operativos.

Los arrendamientos en los que el Consorcio asume los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del bien arrendado se clasifican como arrendamientos financieros.

En los arrendamientos financieros, en los que el Consorcio actúa como arrendatario, al inicio del plazo del arrendamiento reconoce un activo, conforme a su naturaleza, y un pasivo por el menor del valor razonable del activo arrendado y el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, actualizados al tipo de interés explícito del contrato y si éste no se puede determinar se usará el tipo de interés del Consorcio para operaciones similares. Los costes directos iniciales se incluyen como mayor valor del activo. Los pagos mínimos se dividen entre la carga financiera y la reducción de la deuda pendiente de pago.

La carga financiera se distribuye durante el plazo del arrendamiento en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, con el objeto de obtener un tipo de interés constante en cada ejercicio sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

La obligación de pago derivada del arrendamiento, neta de la carga financiera, se presenta en deudas a pagar a largo plazo o corto plazo en función de su vencimiento. Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

Los bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero se amortizan según los criterios que el Consorcio aplica a los activos de su misma naturaleza. En el caso de que, al inicio del contrato, no exista una certeza razonable de que el Consorcio obtendrá la propiedad del activo al término del plazo del arrendamiento, el inmovilizado material adquirido se amortiza en el periodo menor entre la vida útil del activo y el plazo del arrendamiento.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos.

Los gastos del arrendamiento, cuando el Consorcio actúa como arrendatario, se imputan linealmente a la cuenta de resultados durante la vigencia del contrato con independencia de la forma estipulada en dicho contrato para el pago de los mismos. En el caso de que en el contrato se hubiesen establecido incentivos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258500030732490977582**

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024*

(Expresados en euros)

al mismo por parte del arrendador consistentes en pagos a realizar por éste que deberían corresponder al arrendatario, los ingresos procedentes de los mismos se imputan a resultado como una reducción en los costes de dicho contrato de una forma lineal al igual que los gastos de arrendamiento.

d.2) Consorcio como arrendador

Las operaciones de arrendamiento se clasifican en arrendamientos financieros y arrendamientos operativos.

Los arrendamientos en los que el Consorcio transfiere los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del bien arrendado se clasifican como arrendamientos financieros. El Consorcio reconoce una partida deudora por el valor actual de los pagos por arrendamiento descontados al tipo de interés implícito del contrato. La diferencia entre el importe bruto a cobrar y el valor actual de dicho importe corresponde a los intereses no devengados. Los intereses se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en el que se devengan de acuerdo al tipo de interés efectivo.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos que el Consorcio ha arrendado mediante arrendamiento operativo, el activo se incluye en el balance de acuerdo con su naturaleza. Los ingresos derivados del arrendamiento se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

e) Existencias

Las parcelas promovidas por el Consorcio para su posterior venta se valoran al menor entre coste incurrido y su valor neto de realización. Por coste incurrido se entiende, para cada parcela, el importe del suelo de las parcelas, de las certificaciones de obras y otros gastos directos de construcción, incluida financiación, incurridos hasta el momento de la terminación del mismo. El periodo medio de realización por el Consorcio, por su misma naturaleza, excede de un año.

El valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entiende por valor neto realizable, el precio estimado de venta menos los gastos necesarios para su comercialización.

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

Los anticipos a cuenta de existencias figuran valorados por su coste.

f) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones percibidas por el Consorcio, reconocidas como no reintegrables, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con las inversiones derivadas de la subvención.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258500030732490977582**

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024*

(Expresados en euros)

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado material y de existencias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

g) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

El Consorcio presenta el Balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación del Consorcio, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales sean formuladas.

h) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El Consorcio tiene una bonificación fiscal en el Impuesto sobre beneficios, del 99% de la cuota íntegra.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los intereses incorporados al nominal de los créditos se registran como una minoración de los mismos.

Las operaciones de venta de las distintas parcelas que conforman una promoción o proyecto de urbanización, se reconocen como tales en el momento que se han transferido los riesgos y beneficios significativos de la propiedad al comprador que generalmente coincide con la firma del contrato definitivo de compraventa; siempre que en ese momento se hayan cumplido todas las obligaciones significativas a ejecutar y se puedan estimar con fiabilidad los costes remanentes de finalización pendientes de realizar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258500030732490977582**

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales

terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

Las ventas de parcelas reconocidas según los criterios expuestos, se les aplica como coste de venta la parte que proporcionalmente les corresponde sobre el total de los costes del proyecto. A estos efectos, el Consorcio registra como provisión los costes pendientes de incurrir para la terminación de obras en las parcelas vendidas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

j) Identificación de las transacciones

El Consorcio evalúa si existen diferentes componentes en una transacción, con el objeto de aplicar los criterios de reconocimiento de ingresos a cada uno de ellos.

La venta de una parcela urbanizada comprende la venta del terreno y la urbanización del mismo. El Consorcio considera que estos componentes de terreno y urbanización no se separarán a los efectos del reconocimiento de ingresos, dadas las características de los proyectos en los cuales las obras de urbanización requieren varios años y su coste estimado puede variar significativamente en algunos casos y la dificultad para determinar el valor de venta de cada componente en el precio total acordado con el cliente.

k) Ingresos por ventas

Los ingresos por venta de bienes se reconocen cuando el Consorcio:

- Ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes.
- El importe de los ingresos y los costes incurridos o por incurrir pueden ser valorados con fiabilidad.
- Es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la venta.
- Los costes incurridos o por incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

l) Provisiones

l.1) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando el Consorcio tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el Balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo. El tipo de descuento se determina antes de impuestos, considerando el valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos que no han sido considerados en los flujos futuros relacionados con la provisión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258500030732490977582**

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales

terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Las provisiones no incluyen el efecto fiscal, ni las ganancias esperadas por la enajenación o abandono de activos.

Los derechos de reembolso exigibles a terceros para liquidar la provisión se reconocen como un activo separado cuando es prácticamente seguro su cobro efectivo. El reembolso se reconoce como un ingreso en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de acuerdo con la naturaleza del gasto, con el límite del importe de la provisión.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

1.2) Provisiones para finalización de obra

El importe de las provisiones para finalización de obra viene determinado por la mejor estimación del Consorcio, en relación con los costes pendientes de incurrir de las parcelas cuya venta ya ha sido reconocida como ingreso siguiendo los criterios establecidos en el epígrafe k) anterior, de Ingresos por ventas.

m) Operaciones con partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre entidades vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que el Consejo de Administración del Consorcio considera que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento del inmovilizado material al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se presenta a continuación:

COSTE	Euros		
	2024	Altas	2025
Terrenos parcela 3/4 (FIDAMC)	2.611.000,00	-	2.611.000,00
Terrenos parcela 9.3 (IMDEA)	822.869,94	-	822.869,94
Coste ejecutado parcela 3/4 (FIDAMC)	2.870.794,95	87.455,68	2.958.250,63
Coste ejecutado parcela 9.3 (IMDEA)	652.642,28	19.882,04	672.524,32
Equipos informáticos	6.081,92		6.081,92
Total coste	6.963.389,09	107.337,72	7.070.726,81
Amortización			
Equipos informáticos	(6.079,90)	0,00	(6.079,90)
Total amortización	(6.079,90)	0,00	(6.079,90)
Total inmovilizado material neto	6.957.309,19	107.337,72	7.064.646,91



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

COSTE	Euros		
	2023	Altas	2024
Terrenos parcela 3/4 (FIDAMC)	2.611.000,00	-	2.611.000,00
Terrenos parcela 9.3 (IMDEA)	822.869,94	-	822.869,94
Coste ejecutado parcela 3/4 (FIDAMC)	2.867.758,69	10.654,42	2.870.794,95
Coste ejecutado parcela 9.3 (IMDEA)	651.952,02	2.422,16	652.642,28
Equipos informáticos	6.081,92		6.081,92
Total coste	6.959.662,57	13.076,58	6.963.389,09
Amortización			
Equipos informáticos	(6.079,90)	0,00	(6.079,90)
Total amortización	(6.079,90)	0,00	(6.079,90)
Total inmovilizado material neto	6.953.582,67	13.076,58	6.957.309,19

El importe al 31 de diciembre, de la Parcela 3/4 (FIDAMC) lo constituye el valor del suelo aportado, determinado en su día en base al valor de escritura, de 2.611.000,00 euros más los costes de la actuación imputados por importe de 2.958.250,63 euros (2.870.794,95 euros al 31 de diciembre de 2024).

En cuanto a la Parcela 9.3 (IMDEA) el valor del suelo aportado es de 822.869,94 euros. Los costes de la actuación imputados por importe de 672.524,32 euros (652.642,28 euros al 31 de diciembre de 2024).

Los metros cuadrados edificables equivalentes lucrativos a los que repercutir los costes de urbanización son 156.393,59 m2 (toda la edificabilidad del Parque a excepción de las Parcelas 9.1 y 9.2), una vez se firmó el derecho de superficie a favor del IMDEA Materiales en diciembre de 2013 por la parcela 9.3 de 3.267,99 m2.

La política de seguros del Consorcio es la de formalizar pólizas de seguros (o exigir que se constituyan seguros si los bienes están cedidos a terceros) destinadas a cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como los daños del personal del ente que pudieran surgir en el futuro.

6. POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS

Las actividades del Consorcio están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de tipo de interés. La gestión del riesgo financiero del Consorcio trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Consorcio.

La gestión del riesgo financiero está controlada por el Departamento Financiero del Consorcio de acuerdo con las directrices establecidas por los Entes Consorciados.

a) Riesgo de crédito

El Consorcio tiene políticas para asegurar que las ventas se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales

terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

b) Riesgo de liquidez

El Consorcio lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad, en caso necesario, de financiación en un importe suficiente mediante facilidades de crédito.

c) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

El Consorcio obtiene rendimientos financieros de los saldos deudores que puedan presentar las cuentas corrientes bancarias, procedentes de las entregas de efectivo de clientes. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación del Consorcio son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés del Consorcio surge de los recursos ajenos a largo plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen al Consorcio a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. La gestión del riesgo de liquidez llevada a cabo por el Consorcio permite limitar el riesgo de tipo de interés de las deudas con entidades de crédito.

7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración novena del PGC, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas es el siguiente:

7.1 Activos financieros

El detalle de los activos financieros de acuerdo con su valoración, tanto para el presente ejercicio como el anterior, es la siguiente:

	EUROS	
	Créditos, derivados y otros	
	2025	2024
Inversiones Financieras a largo plazo		
Créditos a terceros (nota 8)	17.462.247,30	17.285.256,00
Otros Activos financieros (nota 8)	5.702,96	5.702,96
Activos financieros no corrientes	17.467.950,26	17.290.958,96
Deudores comerciales y otras cuentas a pagar		
Clientes por ventas (nota 9)	7.626.868,32	7.599.017,06
Deudores varios (nota 8)	163.966,17	162.135,92
Inversiones Financieras a corto plazo		
Créditos a terceros (nota 8)	5858,33	0
Efectivo y otros activos equivalentes		
Tesorería	7.390.904,25	8.378.735,77
Activos financieros corrientes	15.187.597,07	16.139.888,75
Total Activos financieros	32.655.547,33	33.430.847,71



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales

terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

7.2 Pasivos financieros

El detalle de los pasivos financieros de acuerdo con su valoración, tanto para el presente ejercicio como el anterior, es la siguiente

	Euros	
	Deudas, derivados	y otros
	2025	2024
Deudas a largo plazo		
Deudas con entidades de crédito (nota 13)	6.682.299,78	6.920.704,30
Otros pasivos financieros (nota 14)	0,00	0,00
Pasivos financieros no corrientes	6.682.299,78	6.920.704,30
Deudas a corto plazo		
Deudas con entidades de crédito (nota 13)	243.882,27	236.919,56
Otras deudas a corto plazo		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
Proveedores (nota 17)	7.895.568,14	7.559.240,89
Acreedores varios (nota 17)	127.262,30	130.510,45
Pasivos financieros corrientes	8.266.712,71	7.926.670,90
Total pasivos financieros	14.949.012,49	14.847.375,20

8. INVERSIONES FINANCIERAS

La composición de las inversiones financieras a 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	Largo plazo		Corto plazo		Total	
			(saldos en deudores varios)			
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Créditos a empresas						
FIDAMC (Reversión inmueble)						
IMDEA (reversión inmueble)	2.413.291,84	2.262.461,10			2.413.291,84	2.262.461,10
UPM	2.038.901,52	1.868.993,06			2.038.901,52	1.868.993,06
IMDEA M ³ CIENCIA PCT-030000-2006-15	13.019.070,21	13.162.818,11	143.747,90	124.648,74	13.162.818,11	13.287.466,85
M ³ CIENCIA PEP-470000-2009-2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	(9.016,27)	(9.016,27)			(9.016,27)	(9.016,27)
Otros activos financieros			1.231,92	1.231,92	1.231,92	1.231,92
Total Inversiones Financieras	5.702,96	5.702,96			5.702,96	5.702,96
	17.467.950,26	17.290.958,96	144.979,82	125.880,66	17.612.930,08	17.416.839,62
	(nota 7.1)		(nota 7.1)			



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales

terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

El detalle de créditos a empresas es el siguiente:

- FIDAMC (Reversión Inmueble), importes registrados en concepto de la reversión del edificio situado en la Parcela 3/4. El contrato de reversión de dicho edificio se formalizó el 18 de septiembre de 2007, por el cual Consejo de Administración del Consorcio autoriza la constitución a favor del IMADE (como ente consorciado en ese momento, actualmente a favor de la Comunidad de Madrid) de un derecho de superficie por un plazo de 40 años prorrogables sobre la parcela 3/4 del Proyecto de "Parque Equipado Getafe Sur" del PAU "Arroyo Culebro" -Segunda Modificación.

La autorización se realiza con el fin de que el IMADE proceda a la cesión del referido derecho a la Fundación para la Investigación, Desarrollo y Aplicación de los Materiales Compuestos (FIDAMC). El derecho se valora en 2.048.437,50 euros y no devengará canon alguno.

Por otra parte, el 9 de diciembre de 2009 por la FIDAMC se certificó el importe de la obra ejecutada en la construcción del edificio que ascendió a 6.033.229,72 euros.

Todas las edificaciones construidas por la Fundación revertirán al Consorcio una vez haya finalizado el plazo de vigencia del derecho de superficie, sin derecho a indemnización alguna.

El valor consignado anualmente en la citada cuenta corresponde a la cuarentava parte del valor del edificio. (nota 19.5).

- IMDEA (Reversión Inmueble), importes registrados en concepto de la reversión del edificio situado en la Parcela 9.3. El Derecho de Superficie se eleva a público el 20 de diciembre de 2013, por el cual el Consorcio cede durante 75 años la futura Parcela 9.3 de 7.066,94 m2 de superficie y una superficie edificable de 8.827,06 m2. El derecho se valora en 1.210.454,08 euros y devengará un canon de 12.000 euros al año. (nota 19.5).

Sobre la mencionada Parcela 9.3 el IMDEA ha construido un edificio cuya obra ascendió a 12.743.134,50 euros.

La edificación construida por el IMDEA revertirá al Consorcio una vez haya finalizado el plazo de vigencia del derecho de superficie, sin derecho a indemnización alguna.

El valor consignado anualmente en la citada cuenta corresponde a la setenta y cincoava parte del valor del edificio. (nota 19.5).

- UPM, El 28 de enero de 2005, el Consejo de Administración del Consorcio autorizó la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Getafe, el extinto Instituto Madrileño de Desarrollo y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), para la implantación, establecimiento y puesta en funcionamiento de diversos Centros Tecnológicos.

El 27 de diciembre de 2012, se firmó un contrato de arrendamiento con opción de compra que culminaba las negociaciones derivadas del Convenio de 2005 y comprende el derecho de la Universidad Politécnica de Madrid a edificar sobre las futuras subparcelas 9.1 y 9.2 y a disfrutar de todo lo edificado en ellas, por el plazo de vigencia del arrendamiento, que vence el 20 de diciembre de 2045. Finalizado el arrendamiento, si la UPM no hubiera ejercido la opción de compra prevista, se extinguiría el derecho y lo edificado pasaría a ser propiedad del dueño del suelo, esto es, del Consorcio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en euros)

Al cierre del ejercicio 2025, está pendiente de cobro un importe de 13.162.818,11 euros (13.287.466,85 euros, al 31 de diciembre de 2024), de los cuales 143.747,90 euros (124.648,74 euros en 2024), vencen en el corto plazo y están registrados en el epígrafe de Deudores.

Los vencimientos al 31 de diciembre de 2025 de las inversiones financieras se muestran a continuación:

Créditos a empresas	2026	2027	2028	2029	Resto	Total
FIDAMC (Reversión inmueble)					2.413.291,84	2.413.291,84
IMDEA (Reversión inmueble)					2.038.901,52	2.038.901,52
IMDEA						0,00
UPM	143.747,90	163.870,89	185.061,67	207.365,88	12.462.771,77	13.162.818,11
Total	143.747,90	163.870,89	185.061,67	207.365,88	16.914.965,13	17.615.011,47

Los vencimientos al 31 de diciembre de 2024 de las inversiones financieras se indican a continuación:

Créditos a empresas	Euros					Total
	2025	2026	2027	2028	Resto	
FIDAMC (Reversión inmueble)	-	-	-	-	2.262.461,10	2.262.461,10
IMDEA (Reversión inmueble)	-	-	-	-	1.868.993,66	1.868.993,66
IMDEA	-	-	-	-	-	-
UPM	124.648,78	143.747,90	163.870,89	185.061,67	12.670.137,65	13.287.466,85
TOTAL	124.648,78	143.747,90	163.870,89	185.061,67	16.801.591,81	17.418.921,01

9. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

El detalle y composición de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, a 31 de diciembre de 2025 y 2024 se presenta a continuación:

	Euros	
	2025	2024
Clientes	7.722.691,40	7.694.840,14
Provisión insolvencias de tráfico	(95.823,08)	(95.823,08)
Total clientes (nota 7.1)	7.626.868,32	7.599.017,06
Deudores varios	163.966,17	162.135,92
Total	7.790.834,49	7.761.152,98



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales

terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

Clientes, los importes más destacados, son los siguientes:

- EADS Casa, incluye el saldo pendiente de 7.350.000,00 euros correspondientes al 50% del importe de la venta fiduciaria realizada por cuenta del Ayuntamiento de Getafe, de dos parcelas en el Parque Empresarial La Carpetania Fase 2, las cuales fueron puestas a disposición de EADS Casa en el ejercicio 2014. Según se recoge en el Anexo firmado en el año 2014, al Contrato Privado de Compraventa de 2008, entre EADS Casa y el Ayuntamiento de Getafe, dicho importe no será exigible hasta la escrituración registral de la venta de los terrenos. Este mismo importe figura en el epígrafe de proveedores, adeudado al Ayuntamiento de Getafe (nota 17).

Adicionalmente, están pendientes gastos comunes facturados por un importe de 151.118,13 euros (mismo importe en el ejercicio 2024).

10. EXISTENCIAS

Las existencias al 31 de diciembre de 2025 se corresponden con las inversiones efectuadas hasta la fecha en el Proyecto inicial objeto del Consorcio. Su detalle y composición es la siguiente:

	Euros			
	2024	Adiciones (<i>nota 19.2</i>)	Bajas (Nota 19.1)	2025
Honorarios técnicos	1.090.475,22	6.749,97		1.097.225,19
Estructura y gestión	8.305.812,66	35.439,39		8.341.252,05
Ejecución obras de urbanización	5.549.523,50	411.755,64		5.961.279,14
Terrenos aportados	15.602.361,25	-		15.602.361,25
TOTAL	30.548.172,63	453.945,00		31.002.117,63

Terrenos aportados, se corresponden con los cedidos por parte del Ayuntamiento de Getafe, siendo éstos sobre los que se están realizando las actividades para su urbanización y posterior venta.

Honorarios técnicos, estructura y gestión y ejecución obras de urbanización corresponden a trabajos en curso incurridos hasta la fecha.

Adiciones recoge los trabajos de Estructura y gestión realizados durante el ejercicio 2025, correspondientes a las parcelas registradas en existencias.

Las existencias al 31 de diciembre de 2024 se correspondían con las inversiones efectuadas hasta la fecha en el Proyecto inicial objeto del Consorcio. Su detalle y composición era la siguiente:

	Euros			
	2023	Adiciones (<i>nota 19.2</i>)	Bajas (<i>Nota 19.1</i>)	2024
Honorarios técnicos	1.678.286,00		(587.810,78)	1.090.475,22
Estructura y gestión	12.758.730,49	15.759,83	(4.468.677,66)	8.305.812,66
Ejecución obras de urbanización	8.540.943,80		(2.991.420,30)	5.549.523,50
Terrenos aportados	23.331.297,44		(7.728.936,19)	15.602.361,25



CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales

terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

TOTAL	46.309.257,73	15.759,83	-15.776.844,93	30.548.172,63
--------------	----------------------	------------------	-----------------------	----------------------

El valor de tasación de las parcelas ha sufrido una sustancial variación desde la fecha de aportación de las mismas por el Ayuntamiento en el año 2007. Las parcelas aportadas al inicio, pendientes de venta al cierre del ejercicio fueron valoradas en 23.331.297,44 euros (valor medio de tasación 183,09 euros/m2).

Al valor inicial de estas parcelas, se le han ido incorporando todos los costes añadidos por la urbanización de los mismos, hasta alcanzar un total valor de las existencias a 31 de diciembre de 2025, de 31.002.117,63 euros.

A fecha actual, el desarrollo urbanístico no está terminado, estando pendiente el acceso directo a través de viales, a algunas parcelas. El valor de tasación actual medio del metro cuadrado de la zona, según tasaciones obtenidas anteriormente era de 206 euros/m2, siendo inferior al que figura en cuentas, de 336,04 euros/m2, si se tienen en consideración los costes de urbanización incorporados al suelo.

No obstante, no se ha considerado oportuno dotar deterioro por la diferencia entre el valor de tasación y el que figura en cuentas por el importe de la subvención asociada a la aportación inicial de los terrenos que cubre la eventual pérdida de valor de los terrenos que se ha puesto de manifiesto hasta la fecha actual.

11. FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

De acuerdo con los Estatutos del Consorcio, la participación inicial de la Comunidad de Madrid se establece en un 60%, correspondiendo al Ayuntamiento de Getafe una participación por el 40% restante (véase nota 1.b).

El Consorcio en su escritura de constitución no estableció fondo social. Señalar, además, que el fondo social no representa una cifra de responsabilidad jurídica del Consorcio frente a terceros, sino el estimado inicial de los recursos a aportar por los Entes Consorciados para llevar a su buen fin el proyecto, modificado por las diferencias que se derivan de las aportaciones efectivas.

El desglose de los saldos con los Entes Consorciados, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Euros			
	2025	%	2024	%
Ayuntamiento de Getafe	13.861.241,34	38%	13.861.241,34	38%
Comunidad de Madrid	24.278.643,44	67%	24.278.643,44	67%
TOTAL	38.139.884,78		38.139.884,78	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

a) Comunidad de Madrid

La composición del saldo de la Comunidad de Madrid es la siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Aportaciones	24.148.982,79	24.148.982,79
Cuenta corriente	129.660,65	129.660,65
TOTAL	24.278.643,44	24.278.643,44

Durante el ejercicio 2025, la Comunidad de Madrid no ha realizado aportaciones (0,00 euros en 2024 y 900.000,00 euros en 2023).

No se ha alcanzado formalmente a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, acuerdo en cuanto a los saldos deudores y acreedores existentes a 31 de diciembre de 2010 con la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda en su condición de liquidadores del extinto IMADE. Existen saldos devengados y no reconocidos en relación con los cuales se está negociando su reconocimiento (saldos vinculados al IVA del derecho de superficie otorgados a favor del IMADE y que éste otorgó a favor de la FIDAMC).

En las anualidades 2008, 2009 y 2010 se gira por parte del Consorcio la correspondiente factura al IMADE, mientras que, en aplicación de este precepto, desde el ejercicio 2011 corresponde a la Comunidad de Madrid la atención del pago de la factura correspondiente, toda vez que está extinguido el IMADE con fecha 1 de enero de 2011.

En los años 2011 a 2021, ambos inclusive, las facturas son emitidas por el Consorcio a la Comunidad de Madrid como titular del Derecho de Superficie otorgado por el mismo a la Comunidad de Madrid, quedando las facturas comprendidas de 2018 a 2021 sin abonar al Consorcio:

NUMERO SALIDA	NIF/CIF	CLIENTE	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	FEC_PAGO
F-104/2018	57800001E	COMUNIDAD DE MADRID	24/07/2018	IVA CORRESPONDIENTE A LA CUARENTAVA PARTE DEL VALOR ASIGNADO A LA CESION DE DERECHO DE SUPERFICIE FIDAMC (21% de la cuarentava parte de 2.048.437,50=21%*51.210,94) - AÑO 2018	10.754,30	NO ABONADA
F-075/2020	57800001E	COMUNIDAD DE MADRID	14/05/2020	IVA CORRESPONDIENTE A LA CUARENTAVA PARTE DEL VALOR ASIGNADO A LA CESION DE DERECHO DE SUPERFICIE FIDAMC (21% de la cuarentava parte de 2.048.437,50=21%*51.210,94) - AÑO 2019	10.754,30	NO ABONADA
F-113/2020	57800001E	COMUNIDAD DE MADRID	16/07/2020	IVA CORRESPONDIENTE A LA CUARENTAVA PARTE DEL VALOR ASIGNADO A LA CESION DE DERECHO DE SUPERFICIE FIDAMC (21% de la cuarentava parte de 2.048.437,50=21%*51.210,94) - AÑO 2020	10.754,30	NO ABONADA
F-225-2021	57800001E	COMUNIDAD DE MADRID	30/12/2021	IVA CORRESPONDIENTE A LA CUARENTAVA PARTE DEL VALOR ASIGNADO A LA CESION DE DERECHO DE SUPERFICIE FIDAMC (21% de la cuarentava parte de 2.048.437,50=21%*51.210,94) - AÑO 2021	10.754,30	NO ABONADA

Las facturas correspondientes a los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 no se han confeccionado al no haber resuelto el reconocimiento de estas, pero se pretende que tras esta regularización se emitan las facturas de los años correspondientes.

En la sesión del Consejo de Administración celebrada el 22 de marzo de 2023, se aprobó la aportación económica de los Entes Consorciados, proporcional a su participación, de 1.500.000 euros, de completar en 900.000,00 euros, la Comunidad de Madrid y 600.000,00 euros el Ayuntamiento de Getafe. Al cierre



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestora.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en euros)*

del presente ejercicio la aportación de 600.000,00 euros del Ayuntamiento de Getafe permanece pendiente de ser abonada.

Posteriormente en el Acta del Consejo de Administración celebrado el 16 de mayo de 2023, se confirman estos importes a aportar. La Comunidad de Madrid ingresó 900.000 euros con fecha 27 de abril de 2023, quedando pendiente la aportación del Ayuntamiento.

b) Ayuntamiento de Getafe

La composición del saldo de aportación de terrenos y subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Getafe es la siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Aportaciones	13.771.089,34	13.771.089,34
Cuenta corriente	90.152,00	90.152,00
TOTAL	13.861.241,34	13.861.241,34

Como paso previo necesario para la puesta en marcha del Parque Científico Tecnológico, el Ayuntamiento acordó la aportación en propiedad de las parcelas que constituyen el Parque de Tecnogetafe. El 20 de abril de 2007 se procedió a escriturar los terrenos, así como a la parcelación del Plan Especial de conformidad con la licencia municipal otorgada a tal efecto. Los terrenos aportados son valorados en la citada escritura en 36.180.553,00 euros.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Getafe en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2006, adoptó el acuerdo de completar y aclarar que la aportación de las parcelas referidas lo era en concepto de cesión de la propiedad a favor del Consorcio, quien asumirá a partir de entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma y que a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.18 de los Estatutos, por los que se rige el Consorcio, en cuanto establece en su párrafo segundo que los terrenos se valorarán a efectos de aportaciones en función de "los costes producidos".

La aportación de las parcelas que se realiza por el Ayuntamiento de Getafe, a favor del Consorcio, se cuantifica en la cantidad de 9.846.100,00 euros.

Según se establece en Consejo de Administración, celebrado el 14 de septiembre de 2006, en su punto segundo de la orden del día, "Aceptación de la aportación de las parcelas incluidas en el Proyecto de Parcelación del Parque Equipado Getafe Sur del PAU Arroyo Culebro, acordada por el Ayuntamiento de Getafe" las parcelas referidas tendrán una valoración, a los efectos del artículo 18º de los Estatutos vigentes en ese momento, cuantificada en 9.846.100 euros, tal y como figuró en la certificación de la Secretaria general del Ayuntamiento de Getafe, emitido el 7 de septiembre de 2006, ya que "Los terrenos se valoraron, a efectos de aportaciones, en función de los costes producidos" por lo que se cuantificó en esa cantidad tras la tasación efectuada por la empresa IBERTASA S.A. al Consorcio y no en la valoración de 36.180.553 euros que realizó el Ayuntamiento de Getafe, de forma unilateral, al principio.

De todo esto se entiende que los terrenos aportados habrán de valorarse siempre en la cifra cuantificada de 9.846.100 euros que fue aprobada en Consejo de Administración con fecha 14 de septiembre de 2006.

Una vez efectuada dicha escritura de aportación de terrenos, el Consorcio cedió a la Comunidad de Madrid (a través del extinto IMADE) y para que ésta lo cediese posteriormente a la Fundación para la Investigación, Desarrollo y Aplicación de Materiales Compuestos (FIDAMC) 19.950 m² de superficie de la parcela 3/4 para la puesta en marcha del Centro de Investigación de Materiales Compuestos para la Industria Aeroespacial y la realización de las actuaciones que le son propias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en euros)

El Consorcio recibirá la futura reversión de las instalaciones construidas al término del período de duración del derecho. (véase nota 8).

La diferencia entre el valor escritural de los terrenos y valoración de la aportación en propiedad de las parcelas por parte del Ayuntamiento fue registrada en su día en la cuenta de Subvenciones, donaciones y legados (nota12).

A 31 de diciembre de 2025, el detalle de las aportaciones pendientes de desembolso por parte del Ayuntamiento de Getafe es el siguiente:

	Importe
2016	1.600.000,00 €
2018	1.120.000,00 €
2019	302.000,00 €
2020	220.000,00 €
2021	400.000,00 €
2022	800.000,00 €
2023	600.000,00 €
SUMA	5.042.000,00 €

12. SUBVENCIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

El detalle y composición de las subvenciones y aportaciones de capital, a 31 de diciembre de 2025 y 2024 se presenta a continuación:

	2025	2024	diferencia
Subvención suelo parcela 3/4	1.895.696,80	1.895.696,80	0,00
Subvención suelo parcela 9.3	597.438,50	597.438,50	0,00
Subvención suelo	11.327.976,39	11.327.976,39	0,00
Subvención urbanización	3.605.739,63	3.605.739,63	0,00
TOTAL	17.426.851,32	17.426.851,32	0,00

Subvención suelo, recoge la diferencia existente entre el valor en escritura de los terrenos aportados por el Ayuntamiento y el valor asignado por dicho Ayuntamiento cuando se produjo la cesión.

Las subvenciones al suelo ascienden, sin efecto impositivo, a 2.493.135,30 euros, tanto en el ejercicio 2025 como en el 2024, para las parcelas clasificadas en el epígrafe del inmovilizado material (Parcelas 3/4 y 9.3) y a 11.327.976,39 euros, (11.327.976,39 en 2024), para las parcelas pendientes de venta, las cuales se encuentran clasificadas en el epígrafe de Existencias.

Subvención urbanización, se refiere a la transferencia que con fecha 6 de abril de 2004 se recibió del Ayuntamiento de Getafe, cuyo origen es una subvención de la Dirección General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía e Innovación de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la Orden 11.547/2002 de 10 de diciembre, por un importe de 6.721.918,00 euros que, una vez considerado el efecto impositivo asciende a 6.705.113,20 euros.

Una vez que el Consorcio decidió no construir el Edificio Parque sobre la parcela 8.3, los metros cuadrados edificables equivalentes lucrativos, entre los que se repercute la subvención, ascienden a 138.750,60 m2



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en euros)

(totalidad de las parcelas a excepción de la Parcela 9 (9.1, 9.2, y 9.3) y la parcela 3/4, habiéndose aplicado el factor corrector sobre las Parcelas 10 y 11 de uso educacional K=0,3702).

Ambas subvenciones serán traspasadas a resultados a medida que se vayan produciendo ventas.

Hasta la fecha se ha traspasado a resultados la parte correspondiente a los m2 edificables equivalentes, de las parcelas vendidas.

A 31 de diciembre de 2024, se ha imputado un importe de 7.574.099,53 € incluido el efecto impositivo, (7.555.164,38 neto del efecto impositivo), de las subvenciones a la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a la imputación por las ventas de las parcelas. Cero euros en 2025.

13. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

La composición del saldo de deudas con entidades de crédito al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es como sigue:

	Euros					
	2025			2024		
	Largo plazo	Corto plazo	Total	Largo plazo	Corto plazo	Total
Depfa Bank - Dexia Sabadell (10MM)	6.682.299,78	238.404,52	6.920.704,30	6.920.704,30	229.778,72	7.150.483,02
Depfa Bank - Dexia Sabadell Intereses		5.477,75	5.477,75		7.140,84	7.140,84
TOTAL	6.682.299,78	243.882,27	6.926.182,05	6.920.704,30	236.919,56	7.157.623,86
	(nota 7.2)			(nota 7.2)		

El 1 de febrero de 2005 se suscribe un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través del extinto Instituto Madrileño de Desarrollo-IMADE, la Universidad Politécnica de Madrid-UPM y el Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur-TECNOGETAFE para la implantación, establecimiento y puesta en funcionamiento de diversos Centros Tecnológicos en la denominada Parcela 9. Con fecha 7 de octubre de 2005 se celebró un contrato de préstamo entre DEXIA SABADELL, DEPFA ACS BANK y el Consorcio por un importe total de hasta DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000,00€) para la financiación de los Centros Tecnológicos, aprobado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 27 de junio de 2005. El 27 diciembre 2012 se firma un Contrato de Arrendamiento con la UPM con opción de compra que vence el 20 de diciembre de 2045, el mismo día se eleva a público y con fecha 14 octubre 2014 se eleva a público subsanación al Contrato de Arrendamiento anteriormente citado.

Este préstamo ha tenido diversas variaciones en cuanto a sus adquirentes, sin variar en ningún caso su contenido, entre estos cabe destacar lo siguiente: El 8 enero 2013 DEXIA SABADELL comunica al Consorcio la cesión del préstamo a FMS WERTMANAGEMENT (FMS), el 10 octubre 2016 DEXIA SABADELL informa de la absorción de DEXIA SABADELL, S.A. (DS) por DEXIA CRÉDIT LOCAL, S.A. (DCL); nueva sucursal española de DEXIA CRÉDIT LOCAL SUCURSAL EN ESPAÑA, el 24 octubre 2018 DEXIA CRÉDIT LOCAL, S.A. (DCL) informa al Consorcio de su cierre y el traspaso de derechos de crédito a DCL París, el 14 junio 2024 FMS comunicando la cesión del contrato al Banco Santander e informando que el titular sigue siendo FMS WERTMANAGEMENT AöR, 5 julio 2024 FMS notifica la cesión plenamente efectiva al SANTANDER con efectos de 5 julio 2024, el 3 noviembre 2025 DEXIA Comunica la cesión al SANTANDER para el 10 noviembre 2025 (Renuncia de DEXIA como agente transfiriéndolo al Santander), el 20 de noviembre 2025 SANTANDER comunica la cesión de participación en el contrato de préstamos a Eurocaja Rural S.Coop. de Crédito. Lo que se viene a resumir en los siguientes movimientos de adquirentes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en euros)

- DEXIA SABADELL, DEPFA ACS BANK (7 octubre 2005)
- DEPFA ACS BANK DESIGNATED ACTIVITY COMPANY (anteriormente DEPFA ACS BANK)
- FMS WERTMANAGEMENT AöR (8 enero 2013)
- DEXIA CRÉDIT LOCAL SUCURSAL EN ESPAÑA (10 octubre 2016)
- DCL París (24 octubre 2018)
- AGENSYND (10 diciembre 2018)
- Arkea Banking Services (24 octubre 2023)
- BANCO SANTANDER, S.A. (5 julio 2024)
- ARQUIA, S.A. y Dexia (anteriormente Dexia Sabadell Banco Local) (12 de julio de 2024)
- BANCO SANTANDER, S.A. (10 noviembre 2025)
- EUROCAJA RURAL S. COOP. DE CRÉDITO (20 noviembre 2025)

En la actualidad los adquirentes del préstamo son: Arquia, S.A. (ARQUIA) y Eurocaja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito (EUROCAJA), cada uno de ellos con una participación en el préstamo del 50%.

El tipo de interés durante el periodo de disposición fue referenciado al euribor más un margen del 0,10%, y durante la vida del préstamo (desde el 20 de diciembre de 2007) un tipo de interés nominal anual del 3,70%, con un techo del 4,80% en cuyo caso se aplicará el euribor 12 meses postfijado y sin margen.

El saldo pendiente a 31 de diciembre de 2025 es de 6.920.704,30 euros (7.150.483,02 euros en 2024), de los que euros son 238.404,52 a corto plazo (229.778,72 euros en 2024), importes que no tienen en cuenta los intereses pendientes de pago que ascienden a 31 de diciembre de 2025 a 5.477,75 euros (7.140,84 euros a 31 de diciembre de 2024).

Los vencimientos de principal de la deuda con entidades financieras a 31 de diciembre de 2025 se presentan a continuación:

	Euros					Total
	2025	2026	2027	2028	Resto	
Depfa Bank-Dexia Sabadell (10MM)	229.778,72	238.404,52	247.354,12	256.639,70	6.178.305,96	7.150.483,02

14. OTROS PASIVOS FINANCIEROS

El Consorcio no tiene Otros pasivos financieros a fecha de cierre.

15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

a) Saldos con partes vinculadas

Al 31 de diciembre de 2025, los saldos pendientes con partes vinculadas ascienden a 121.000,00 euros, con la entidad vinculada Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. (Antes Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A. (121.000,00 euros en 2024). Dicho importe se encuentra registrado en el epígrafe de acreedores.

b) Transacciones con partes vinculadas

Los importes de las transacciones del Consorcio con partes vinculadas en el ejercicio 2025 y 2024, correspondientes a gastos de gestión de servicios, con la vinculada Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. (Antes Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.), ascendiendo a 100.000,00 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en euros)

16. PROVISIONES

El detalle y movimiento de las provisiones para finalización de obra, constituidas por el Consorcio al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

	Euros		
	2024	Altas/Bajas (nota 19.4)	2025
Honorarios técnicos	71.470,37	(5.802,06)	65.668,31
Estructura y gestión	0,00	0,00	0,00
Ejecución obras urbanización	1.678.882,75	(353.931,43)	1.324.951,32
	1.750.353,12	(359.733,49)	1.390.619,63

El importe total provisionado representa el coste de la obra pendiente de ejecutar, correspondiente al porcentaje de las parcelas vendidas (lucrativas y educativos), respecto del presupuesto total de obra del parque (34.765.470,98 euros).

El detalle de la provisión para finalización de obra es como sigue:

	Euros	
	2024	2025
Presupuesto Parque	34.765.470,98	34.765.470,98
Importe ejecutado al cierre	(30.497.298,72)	(31.374.495,68)
Importe pendiente de ejecutar	4.268.172,26	3.390.975,30
Total m2 vendidos	64.136,12	64.136,12
Total m2 parque	156.393,59	156.393,59
% Vendido	41,009%	41,009%
Importe de la provisión	1.750.353,12	1.390.619,65

17. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

El saldo de este epígrafe corresponde a los importes pendientes de pago, incurridos para desarrollar la actividad propia de su objeto social:

	Euros	
	2025	2024
Proveedores (nota 7.2)	7.895.568,14	7.559.240,89
Acreedores varios (nota 7.2)	127.262,30	130.510,45
Otras deudas con las administraciones públicas (nota 18)	109.979,21	123.182,13
Hacienda Pública acreedora por impuesto corriente (nota 18)	0,00	0,00
	8.132.809,65	7.812.933,47

Proveedores, incluye el saldo de 7.350.000,00 euros, pendiente de pago al Ayuntamiento de Getafe por la operación de venta fiduciaria, realizada por el Consorcio por cuenta del Ayuntamiento de Getafe, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en euros)

dos parcelas en el Parque Empresarial La Carpetania Fase 2, a la empresa EADS Casa. Según los acuerdos alcanzados en el ejercicio 2014, por ambas partes, dicho importe no será exigible por el Ayuntamiento, hasta que la empresa no abone a su vez el importe adeudado (Véase nota 9).

Proveedores incluye también un importe de 21.796,81 euros de un fraude ocurrido con ARIETE SEGURIDAD, S.A. En 2024 resultó de una vulnerabilidad en el correo que hizo llegar las facturas de agosto manipuladas, a raíz de esto se desarrolla un estudio por ambas partes hasta que se detecta el fallo e intenta solventar.

a) **Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.**

El detalle de pagos realizados a los proveedores en 2024 y pendientes de pago al 31 de diciembre del 2025, es el siguiente:

Concepto	2025	2024
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	40,95	57,3
Ratio de operaciones pagadas en el periodo	44,51	59,98
Ratio de operaciones pendientes de pago a 31/12	18,29	11,23
	Importe	Importe
Total pagos realizados	1.102.491,78	517.908,13
Total pagos pendientes	173.460,05	30.155,23
	(nota 17)	(nota 17)

18. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es como sigue:

	Euros			
	2025		2024	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
H.P. acreedora por retenciones		2.763,26		7.651,65
H.P. acreedora por IVA		103.660,82		111.074,30
Organismos de la Seguridad Social acreedores		3.555,12		4.456,17
H.P. acreedora por impuesto corriente		0,00		0,00
Diferencias temporarias	43.676,43		43.676,43	
TOTAL	43.676,43	109.979,20	43.676,43	123.182,12
	(nota 17)		(nota 17)	

Tras el cálculo del impuesto sobre sociedades, la partida H.P. deudora por Impuesto Sociedades asciende a 18.986,35 euros.

Diferencias temporarias, recoge el efecto impositivo de las subvenciones de suelo y las subvenciones de urbanización (nota 12).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

El Consorcio tiene pendiente de inspección por las autoridades fiscales los siguientes ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables:

Impuesto	Años
Impuesto sobre Sociedades	2021-2025
Impuesto sobre el valor añadido	Dic. 2021-2025
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	Dic. 2021-2025

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Consejo de Administración del Consorcio considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las Cuentas Anuales.

a) Impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible fiscal del ejercicio 2025 y 2024 es como sigue:

	2025		
	Ingresos	Gastos	Saldo
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	2.104.541,61	(2.050.401,40)	54.140,21
	Aumentos	Disminuciones	Saldo
Diferencias temporales	51.210,94		51.210,94
Gastos no deducibles	22.138,05		22.138,05
Base imponible			127.489,20
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores.			127.489,20
Resultado previo			0,00
Tipo de gravamen			-
Cuota íntegra			-
Bonificación			-
Importe bonificación			-
Gasto Impuesto de Sociedades 2024			-
Retenciones y pagos a cuenta			-18.986,35
Cuota a devolver			-18.986,35



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en euros)

2024

	Ingresos	Gastos	Saldo
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	16.600.880,71	-18.024.273,32	-1.423.392,61
	Aumentos	Disminuciones	Saldo
Diferencias temporales	51.210,94		51.210,94
Base imponible			-1.372.181,67
Tipo de gravamen			-
Cuota íntegra			-
Bonificación			-
Importe bonificación			-
Gasto Impuesto de Sociedades 2024			-
Retenciones y pagos a cuenta			-31.816,94
Cuota a devolver			-31.816,94

19. INGRESOS Y GASTOS

a) Cifra de negocio

El importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la actividad del Consorcio al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es como sigue:

	Euros	
	2025	2024
Venta de suelo	0,00	7.724.062,64
Prestaciones de servicios	352.235,83	388.858,46
Total	352.235,83	8.112.921,10

Durante el ejercicio 2025, no se han producido ventas. En el ejercicio 2024 se produjeron ventas por valor de 7.724.062,64 euros.

Prestaciones de servicios, corresponde principalmente, al reintegro de los gastos comunes (vigilancia, mantenimiento, jardinería, etc.) por importe de 205.462,20 euros (de 136.091,40 euros en 2024); y 146.773,63 euros de impuestos repercutidos (140.246,95 euros en 2024).



CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

b) Aprovisionamientos, repercusión coste inmovilizaciones y variación de existencias

El detalle de los aprovisionamientos, la repercusión del coste en el inmovilizado y la variación de existencias de productos en curso, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es la siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Aprovisionamientos	(877.196,97)	0,00
Variación de existencias		0,00
Trabajos realizados por otras empresas	(877.196,97)	
Variación de existencias de productos en curso	453.945,00	15.815.641,56
Variación de existencias (GASTO) (nota 10)	453.945,00	15.815.641,56
Trabajos realizados por la empresa para su activo (nota 5)	107.337,72	3.726,52
	(315.914,25)	15.811.915,04

La Variación de existencias de productos en curso, incluye los trabajos de estructura y gestión activados. Asimismo, los trabajos realizados para su activo recogen la parte proporcional que corresponde a las parcelas de inmovilizado de dichos costes activados.

c) Gasto de Personal

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el detalle de esta cuenta es como sigue:

	Euros	
	2025	2024
Sueldos y salarios	95.721,01	109.901,90
Cargas sociales	36.420,14	35.093,34
TOTAL	132.141,15	144.995,24

La plantilla al 31 de diciembre de 2025 está compuesta por dos mujeres, al igual que en 2024.

d) Otros gastos

El detalle por conceptos de servicios exteriores del ejercicio 2025 y 2024, es el siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Arrendamientos y cánones	0,00	0,00
Reparaciones y conservación	113.240,82	74.528,34
Servicios profesionales	124.041,94	186.856,67
Primas de seguros	14.975,51	14.912,71
Servicios bancarios	2.088,45	2.103,42
Publicidad y propaganda	0,00	960,00
Suministros	52.199,55	49.553,80
Otros servicios	257.203,89	202.082,01
Tributos	188.077,92	212.462,86
Variación de provisiones (nota 16)	0,00	1.097.653,01



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresados en euros)

Gastos Extraordinarios	22.138,05	
TOTAL	773.966,13	1.841.112,82

e) Otros ingresos y gastos

El detalle de los Otros ingresos y gastos se muestra a continuación:

	EUROS	
	2025	2024
Ingresos por reversión del inmueble (nota 8)	320.739,20	320.739,20
Ingresos por derecho de superficie (nota 8)	14.732,70	14.300,55
TOTAL	335.471,90	335.039,75

20. HONORARIOS DE AUDITORIA

Los honorarios devengados durante el ejercicio 2025, por FORVIS MAZARS AUDITORES, S.L.P. por los servicios de auditoría no son coste para el Consorcio, ya que ha sido Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda la que ha sacado el Concurso público por este servicio, estando incluidos dentro del contrato EXP A/SER-002963/2025.

Asimismo, no se prestaron ni por parte de la mencionada Firma, ni por parte de Firmas asociadas otros servicios al Consorcio durante el ejercicio 2025.

21. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN

No se ha producido ninguna retribución, por concepto alguno, a los miembros del Consejo de Administración del Consorcio durante los ejercicios 2025 y 2024.

Durante el ejercicio 2025, la Directora Gerente ha percibido una remuneración bruta de 40.593,63 euros, en concepto de sueldos y salarios. No ha percibido remuneraciones no salariales y no tiene concedidos anticipos o créditos ni se han asumido obligaciones por cuenta del mismo a título de garantía. Asimismo, el Consorcio no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto la Directora Gerente del Consorcio a 31 de diciembre de 2025.

22. INFORMACIÓN MEDIAMBIENTAL

El Consorcio considera mínimos, y en todo caso, adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. Durante los ejercicios 2025 y 2024 el Consorcio no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258500030732490977582**

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024*

(Expresados en euros)

23. INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS SOBRE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Consorcio no tiene asignados derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ni ha incurrido en gastos derivados de emisiones de gases de efecto invernadero.

24. HECHOS POSTERIORES

Además de lo expresado, no se ha producido ningún hecho significativo en el Consorcio el cual no haya sido descrito en las notas anteriores de la memoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258500030732490977582**

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR

*Memoria correspondiente a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresados en euros)*

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales del ejercicio 2025, compuestas de las 37 páginas que anteceden y que incluyen el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, cerrados a 31-12-2025.

En Madrid a la fecha de la firma.

El Director -Gerente del Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur - Tecnogetafe
P.S. El Director General de Suelo
(Acuerdo del Consejo de Administración de 24-3-2026)

Firmado digitalmente por: CUBIAN MARTINEZ RAMON - ***8026**
Fecha: 2026.04.22 22:45

Fdo: Ramón Cubián Martínez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258500030732490977582

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR «INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO 2025»

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. SITUACIÓN URBANÍSTICA Y REDACCIÓN DE PROYECTOS	4
«Proyecto constructivo de Reparaciones urbanización del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe» y «Modificación del proyecto de urbanización interior aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno el 5 de julio de 2011, Parque Científico y Tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid)»	4
«Dirección facultativa y supervisión del control de calidad de las obras de reparación y terminación de la urbanización del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»	8
«Incoación de un procedimiento patrimonial de enajenación a título oneroso de los solares de uso característico de equipamiento destinado a la investigación en el grado y especialidad de parque científico tecnológico de actividades de tecnología avanzada 8.1, 8.2 y 8.3»	10
3. PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS	11
A. Servicios adjudicados mediante concurso público, publicación en perfil del contratante:	11
«Seguridad y protección del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe, Getafe (Madrid)»	11
B. Servicios y obras adjudicados mediante contrato menor:	12
4. OBRAS DE EDIFICACIÓN EN PARCELAS	15
5. ENTIDADES DEL PARQUE	16
A. Ámbito Científico	16
B. Ámbito Empresarial.....	16
C. Ámbito Social	16
6. SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.....	17
7. CONCLUSIÓN.....	20

1. INTRODUCCIÓN

El consorcio urbanístico denominado Área Tecnológica del Sur fue constituido el día 10 de octubre de 2001 mediante el otorgamiento de escritura pública ante el Notario de Madrid don Juan Jori Cardona al nº 567 de su protocolo, con la misión de desarrollar, gestionar y ejecutar de forma cooperativa entre el Ayuntamiento de Getafe y la Administración de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el planeamiento urbanístico de los terrenos localizados al sur del término municipal de Getafe (Madrid) situados en los ámbitos denominados “Parque Equipado Getafe Sur del PAU Arroyo Culebro” y “Sector Parque Empresarial La Carpetania Segunda Fase” en el plan general de ordenación urbana de Getafe, a fin de implantar un parque científico y tecnológico denominado Tecnogetafe.

El consorcio ostenta la condición de entidad de derecho público integrante del sector público institucional dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, de las previstas en el artículo 2.2.a) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y goza de la consideración de Administración pública conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del mismo artículo. Está constituido por el Ayuntamiento de Getafe y la Administración de la Comunidad de Madrid, a la que está adscrito.

Conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010) establecido en el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, el consorcio constituye una unidad institucional residente a título de productor no de mercado controlado por las Administraciones públicas y ajeno a los fondos de la Seguridad Social, que está encuadrada en el sector institucional Administraciones públicas (S.13), subsector Administración regional (S.1312). A efectos de contratación pública, el consorcio tiene la consideración de poder adjudicador en la categoría de Administración pública conforme a lo dispuesto en los apartados 1.d), 2.b) y 3.a) del artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los estatutos del consorcio fueron aprobados al tiempo de su constitución y posteriormente modificados sucesivamente mediante el otorgamiento el día 13 de diciembre de 2006 de escritura pública ante el Notario de Madrid don Antonio Pérez-Coca Crespo al nº 3.485 de su protocolo, el otorgamiento el día 16 de junio de 2008 de escritura pública ante el Notario de Madrid don Francisco Marcos Díaz al nº 4.020 de su protocolo, el acuerdo del consejo de administración de 23 de diciembre de 2011,

ratificado por el Ayuntamiento de Getafe el día 12 de junio de 2012 y la Comunidad de Madrid el día 20 de septiembre de 2012, y el acuerdo del consejo de administración de 16 de diciembre de 2019, ratificado por el ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2020 y la comunidad autónoma el día 10 de febrero de 2021. Los estatutos vigentes fueron publicados en el diario oficial Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 46, de 24 de febrero de 2021.

Los fines que tiene atribuidos el consorcio conforme al apartado 1 del artículo 5 de los estatutos, son programar las necesidades de uso, las áreas de actuación y las formas de promoción del ámbito territorial de su competencia y gestionar unificadamente el desarrollo urbanístico de dicho ámbito en colaboración con las Administraciones competentes. Para el cumplimiento de estos fines, el consorcio ha de desarrollar las funciones previstas en el apartado 2 del mismo artículo 5 de los estatutos, entre las que se encuentran gestionar y ejecutar el planeamiento y llevar a cabo las obras de urbanización precisas en las áreas que tiene afectas conforme al destino previsto en los planes urbanísticos, tal como se dispone en los apartados c) y e), así como crear y gestionar servicios complementarios de la obra urbanizadora, conforme al apartado j).

Cuenta con una superficie edificable de 368.734 m², según se detalla a continuación:

ÁMBITO	USOS	Total Superficie m ²	Total Edificabilidad m ²
NORTE	EADS Ámbito Carpetania	400.208	136.388
SUR	Parque Científico Tecnológico: Entidades PCT	224.107	143.870
	Equipamiento Educativo: Centros Tecnológicos UPM	102.155	52.600
	Equipamiento Educativo/Asociativo: Otros	46.278	25.000
	Equipamiento Educativo: Ampliación centros educativos existentes (no aportados al Consorcio)	22.023	10.876
Superficie neta parcelas (81,3%)		794.771	368.734
Red viaria Ayuntamiento		100.328	
Canal Isabel II		2.013	
Espacios Libres y Zonas Verdes		80.503	
TOTAL PARQUE TECNOGETAFE		977.615	368.734

2. SITUACIÓN URBANÍSTICA Y REDACCIÓN DE PROYECTOS

• **«Proyecto constructivo de Reparaciones urbanización del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe» y «Modificación del proyecto de urbanización interior aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno el 5 de julio de 2011, Parque Científico y Tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid)»**

En el marco del procedimiento de recepción urbanística de las obras de urbanización del ámbito territorial original del plan especial, el día 29 de noviembre de 2013 la Unidad de Proyectos y Obras de Infraestructuras del Ayuntamiento de Getafe emitió un informe poniendo de relieve la necesidad de ejecutar determinados trabajos pendientes y subsanar algunas deficiencias de las obras ejecutadas. En concreto, era necesario completar los capítulos de jardinería y señalización, arreglar los desperfectos propios de una obra terminada años atrás y adaptar las redes de saneamiento a las prescripciones del Canal de Isabel II.

De este modo, para obtener la recepción urbanística municipal de la parte ya ejecutada y completar la urbanización de todo el ámbito territorial del plan especial, el día 19 de diciembre de 2016 el consejo de administración aprobó, en el presupuesto de inversiones del consorcio para 2017, la realización de sendas obras encaminadas a completar lo que se denominó “fase 1 de urbanización” mediante las reparaciones necesarias en orden a su recepción municipal (para lo que previó destinar 382.000€) y a ejecutar el vial norte o vial 2, lo que se denominó “fase 2 de urbanización”, (con previsión de gastos de 1.240.000€) para completar los accesos a determinadas parcelas ya vendidas (1.14, 1.27 y 1.28) o en orden a su comercialización, previendo adicionalmente gastos de 64.880€ por honorarios técnicos.

Para la ejecución de las reparaciones del ámbito territorial original del plan especial, la llamada fase 1 de la urbanización, el día 6 de abril de 2017 el consejo de administración aprobó un expediente de contratación de servicios formalmente encaminado a “dirección de obra y redacción de proyecto de adecuación de la urbanización de la 1 fase del ámbito sur para la recepción municipal”. Tras la instrucción del procedimiento de adjudicación, el día 4 de febrero de 2019 el consorcio celebró con la consultora Sociedad de Estudios del Territorio e Ingeniería, S.A. el contrato denominado «Redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de la urbanización del Área Tecnológica del Sur, de Getafe», expediente PAS-2017-01. En ejecución del contrato, con fecha del mes de mayo de 2019 el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfonso Cariñena Toro redactó dos proyectos constructivos: (i) uno para definir las reparaciones y mejoras de la urbanización ya

realizada, denominado «Proyecto de urbanización del plan especial del parque equipado Getafe Sur, Getafe (Madrid), reparaciones urbanización», con presupuesto base de licitación (I.V.A. al 21%) de 1.009.479,48€ y plazo de ejecución de 6 meses, y (ii) otro para definir una parte de las obras nuevas necesarias para completar la urbanización del ámbito territorial del plan especial (concretamente, los extremos del vial norte, dejando para una fase posterior la urbanización de la zona intermedia), denominado «Proyecto de urbanización interior del Área Tecnológica Madrid Sur, Getafe (Madrid), desglosado fase 1», con presupuesto base de licitación de 1.910.514,23€, plazo de ejecución de 6 meses y adaptado a sendas modificaciones de las regulaciones sectoriales de abastecimiento de agua y de saneamiento aprobadas en los años 2012 y 2016, respectivamente.

El día 20 de octubre de 2021 el consejo de administración acordó por unanimidad solicitar la recepción urbanística parcial de las obras correspondientes al ámbito inicial de la urbanización (fase 1 o ámbito sur), que se llevó a cabo el día 22 de diciembre de 2021, si bien se condicionó esa recepción a la efectiva ejecución de las reparaciones previstas en el mencionado «Proyecto de urbanización del plan especial del parque equipado Getafe Sur, Getafe (Madrid), reparaciones urbanización». Tras actualizar este a marzo de 2022, con un nuevo presupuesto base de licitación de 1.057.234,62€, el día 9 de marzo de 2022 el consejo de administración, actuando como órgano de contratación del consorcio, aprobó el proyecto e incoó procedimiento de contratación de las obras correspondientes (expediente CO/01/2022).

Respecto del proyecto de construcción del vial norte, en la indicada sesión del consejo de administración de 20 de octubre de 2021 se planteó, ante la falta de demanda en ese tiempo de las parcelas que se generarían con la ejecución de las obras proyectadas, la conveniencia de modificar el diseño urbanístico inicial del área al objeto de generar parcelas de mayor tamaño con la eliminación, en su caso, de parte o todo de la zona intermedia del vial. En consecuencia, se actualizó al mes de febrero de 2022 el «Proyecto de urbanización interior del Área Tecnológica Madrid Sur, Getafe (Madrid), desglosado fase 1», dividiendo por razones presupuestarias su presupuesto base de licitación de 1.918.549,82€ en sendas fases de 1.011.281,17€ y 907.268,65€ que definían separadamente la construcción de cada uno de los extremos del vial, y adaptando el proyecto homónimo de mayo de 2019 a una modificación de la regulación sectorial de redes de saneamiento aprobada en el año 2020, hecho lo cual el día 1 de junio de 2022 el consejo de administración aprobó este proyecto e incoó procedimiento de contratación de las obras relativas a la primera de sus fases, relativa a la construcción del extremo Oeste del vial (expediente CO/02/2022).

Tras la puesta en marcha de las contrataciones CO/01/2022 y CO/02/2022, el consorcio tuvo conocimiento del interés en la adquisición de terrenos por parte de dos empresas, una con instalaciones en el parque que quería promover su crecimiento y consolidar su presencia, y otra externa que quería instalar en el parque un centro de innovación tecnológica para sustituir, duplicando sus dimensiones, el centro que tenía en otro lugar del municipio. De este modo, habida cuenta de que si se llevaran a cabo estas enajenaciones de terrenos, el consorcio dispondría de tesorería suficiente para completar la urbanización de todo el área, se consideró conveniente ejecutar de una sola vez todas las obras necesarias para la completa terminación de la urbanización del ámbito del plan especial, esto es, tanto las obras del ámbito original afectadas por la recepción urbanística condicional de 22 de diciembre de 2021, cuanto el vial norte y su urbanización complementaria. A tal efecto, en septiembre de 2023 se solicitó a la consultora adjudicataria del contrato de redacción de los proyectos originales, Sociedad de Estudios del Territorio e Ingeniería, S.A., su actualización en presupuesto, normativa y contenido.

Como resultado, con fecha del mes de octubre de 2023 el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfonso Cariñena Toro redactó sendos proyectos constructivos denominados, por lo que se refiere a la construcción del vial norte en ejecución del proyecto de urbanización interior del Área Tecnológica Madrid Sur aprobado por la Junta de Gobierno municipal el día 5 de julio de 2011, «Actualización del proyecto de urbanización interior del parque científico tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid)», con presupuesto base de licitación, ya sin fases, de 5.386.147,09€, plazo de ejecución de 10 meses y adaptado a una modificación de la regulación sectorial de redes de abastecimiento de agua aprobada en el año 2021, y, por lo que se refiere a las reparaciones de la urbanización inicial (fase 1 o ámbito sur), determinantes de la recepción urbanística parcial, el denominado «Proyecto de reparaciones del parque científico tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid), reparaciones urbanización; actualización», con presupuesto base de licitación de 1.348.028,51€ y plazo de ejecución de 6 meses. Estos proyectos fueron objeto de sendos informes de supervisión favorable emitidos el día 23 de noviembre de 2023.

Con la finalidad de proceder a la completa terminación de las obras de urbanización interior del Área Tecnológica Madrid Sur en orden a su recepción urbanística municipal conforme al artículo 135 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el día 18 de marzo de 2024 el consejo de administración aprobó los proyectos constructivos denominados «Actualización del proyecto de urbanización interior del parque científico tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid)» y «Proyecto de

reparaciones del parque científico tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid), reparaciones urbanización; actualización», que habían sido redactados con fecha del mes de octubre de 2023 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfonso Cariñena Toro y supervisados el día 23 de noviembre de 2023, e igualmente dispuso la incoación de un procedimiento de contratación para la ejecución simultánea de las obras definidas en ambos proyectos, dando lugar al procedimiento CO/01/2024, a tramitar por procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada.

Previa instrucción del correspondiente procedimiento de contratación, el día 30 de octubre de 2024 el consejo de administración aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de contratación y, previa autorización del gasto, dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; al propio tiempo, acordó el cambio de nombre del proyecto denominado «Actualización del proyecto de urbanización interior del parque científico tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid)», por el de «Modificación del proyecto de urbanización interior aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno el 5 de julio de 2011, Parque Científico y Tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid)», para adaptarlo a la denominación acordada por la Junta de Gobierno municipal el día 26 de junio de 2024.

El anuncio de convocatoria de la contratación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 5 de noviembre de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el perfil de contratante del consorcio el siguiente día 14. Instruido el procedimiento de adjudicación del contrato, el día 30 de mayo de 2025 el consorcio celebró con la empresa constructora Pavimentaciones Morales, S.L. (N.I.F. B23313257) el contrato público administrativo típico de obras CO/01/2024 para la ejecución simultánea de las obras definidas en los proyectos constructivos denominados «Modificación del proyecto de urbanización interior aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno el 5 de julio de 2011, Parque Científico y Tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid)», y «Proyecto de reparaciones del parque científico tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid), reparaciones urbanización; actualización», por precio de 5.385.993,62€ (4.451.234,40€ más I.V.A. al 21%) y plazo de ejecución de 10 meses.

En paralelo a la contratación de la ejecución de las obras, y con la finalidad de satisfacer las necesidades administrativas de dirigir técnicamente y controlar su ejecución, así como asegurar el control de calidad de las mismas y, de ser necesario, supervisar la coordinación de la seguridad y salud en obra, el día 8 de mayo de 2025 el consorcio celebró con la empresa consultora Inco Estudio Técnico, S.L. (N.I.F.

B80596083) el contrato público administrativo típico de servicios CS/01/2024 a título de contrato complementario del contrato principal de obras CO/01/2024.

El día 1 de julio de 2025 tuvo lugar el acto de comprobación del replanteo de los proyectos de las obras, autorizando el director facultativo el comienzo de su ejecución, cuya finalización ha quedado por tanto fijada para el día 1 de mayo de 2026.

En el consejo de administración con fecha 24 de marzo de 2026 se aprobó la ampliación del plazo por tres meses de las obras por las copiosas lluvias acontecidas durante los meses de invierno, lo que deja como fecha final de obra el 1 de agosto de 2026.

- **«Dirección facultativa y supervisión del control de calidad de las obras de reparación y terminación de la urbanización del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»**

El día 18 de marzo de 2024 el consejo de administración dispuso la incoación del procedimiento TGF_2024_CS_01, de contratación de los servicios de dirección facultativa y supervisión del control de calidad de las obras, a título de contrato complementario respecto de la contratación de estas y con adjudicación prevista por procedimiento abierto simplificado.

El día 30 de octubre de 2024, el consejo de administración, a propuesta de la directora gerente, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación, el pliego de prescripciones técnicas particulares de la ejecución del contrato, el expediente de contratación y el gasto destinado a financiar las obligaciones económicas del consorcio por razón del contrato, y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual habría de tramitarse, según lo acordado al tiempo de la incoación del procedimiento de contratación, por procedimiento abierto simplificado.

El día 6 de noviembre de 2024 se publicó en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la convocatoria de la licitación del contrato, determinando el inicio del plazo de presentación de ofertas, que finalizó el día 2 de diciembre de 2024, sin que se presentase oferta alguna.

El día 12 de diciembre de 2024 se celebró la primera sesión de la mesa de contratación, en la que, tras comprobar fehacientemente la inexistencia de proposición

alguna para la licitación, se acordó proponer al órgano de contratación declarar desierta la adjudicación del contrato.

No obstante, como se deducía de los antecedentes en relación con la contratación, el presente contrato de servicios tiene una gran relevancia para los intereses del consorcio en cuanto que contrato complementario destinado a la dirección facultativa de las obras de reparación y terminación de la urbanización del parque científico y tecnológico Tecnogetafe, cuyo inicio se presume cercano habida cuenta de la excelente concurrencia de empresas constructoras a su licitación. Además, a resultas de las gestiones realizadas por la directora gerente del consorcio tras la finalización del plazo sin presentación de ofertas, se pudo constatar el interés en la ejecución del contrato por parte de algunas empresas de consultoría que, según parecía, no pudieron presentarse a la licitación por la dedicación de sus medios administrativos a las labores de preparación del cierre del ejercicio. En concreto, manifestaron por escrito su interés por la adjudicación del contrato a la directora-gerente las sociedades Urbinges Ambiental, S.L. (B83317032) e Inco Estudio Técnico, S.L. (B80596083); igualmente, la Subdirección General de Consorcios Urbanísticos tuvo conocimiento del interés concurrente de la sociedad Conurma Ingenieros Consultores, S.L. (B81040503).

Ante esto, el día 17 de diciembre de 2024 la directora gerente del consorcio propuso al órgano de contratación, motivadamente, la continuación del procedimiento de adjudicación mediante el sistema de negociado sin publicidad, concurriendo las condiciones necesarias para tal extremo (no se estimaba conveniente declarar desierto el contrato porque ello obligaría a tramitar una nueva contratación desde el principio y abocaría a que, muy probablemente, el consorcio no dispusiera de dirección facultativa de las obras cuando llegase el tiempo de iniciarlas. Por este motivo, se estimó más adecuado a las circunstancias del caso declarar desierta la licitación por procedimiento abierto simplificado y abrir simultáneamente un procedimiento negociado sin publicidad que posibilitara la pronta adjudicación del contrato, aplicando a tal efecto la previsión del apartado 1º, inciso inicial, del epígrafe a) del artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público de que en los casos en que no se haya presentado ninguna oferta a la licitación de un contrato de servicios, el órgano de contratación puede adjudicar el contrato utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación. Es de precisar que el cambio de la modalidad del procedimiento de adjudicación del contrato no supone la perención, sino la continuidad, del procedimiento de contratación TGF_2024_CS_01; por este motivo, no es precisa una nueva incoación, ni unos nuevos pliegos, ni un nuevo compromiso de gasto, ya que continúa vigente el mismo procedimiento que fue incoado el día 18 de marzo de 2024 y

aprobado el día 30 de octubre de 2024, así como los pliegos de la contratación y de la ejecución del contrato y la autorización del gasto acordados en esta última fecha).

Por tal motivo, el día 20 de diciembre de 2024 el consejo de administración declaró desierta la licitación mediante procedimiento abierto simplificado y dispuso la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato conforme a los mismos pliegos. Instruido el procedimiento de adjudicación, el día 8 de mayo de 2025 el consorcio celebró con la empresa consultora Inco Estudio Técnico, S.L. el contrato público administrativo típico de servicios CS/01/2024 a título de contrato complementario del contrato principal de obras CO/01/2024, por precio de 63.377,38€ (52.378€ más I.V.A. al 21%) y plazo de duración de 40 meses.

El día 17 de febrero de 2026, el director facultativo de las obras, considerando necesario modificar los proyectos constructivos que determinan su objeto, solicitó del órgano de contratación autorización para la redacción de un proyecto modificado de las obras, con vistas a la ulterior tramitación de la correspondiente modificación del contrato principal CO/01/2024; posteriormente, el día 11 de marzo de 2026, presentó nueva solicitud en la que precisaba el alcance de la modificación propuesta indicando la descripción básica de las obras a realizar y el importe aproximado de la modificación. A la vista de la solicitud del director facultativo, considerando necesaria la modificación del objeto del contrato de obras, está previsto que el órgano de contratación autorice conforme a lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley de Contratos del Sector Público el inicio del correspondiente procedimiento de modificación del contrato de obras, autorizando a la dirección facultativa a redactar las modificaciones procedentes de los proyectos constructivos aprobados por el órgano de contratación, esta incoación se aprobó en el consejo de administración celebrado con fecha 24 de marzo.

- **«Incoación de un procedimiento patrimonial de enajenación a título oneroso de los solares de uso característico de equipamiento destinado a la investigación en el grado y especialidad de parque científico tecnológico de actividades de tecnología avanzada 8.1, 8.2 y 8.3»**

Una vez llevadas a cabo las actuaciones previas de urbanización e inscripción registral de los terrenos por parte del consorcio, e instaladas un buen número de empresas e instituciones que llevan a cabo sus actividades en el parque científico y tecnológico, el día 11 de abril de 2025 el consejo de administración, órgano competente para la enajenación del consorcio, aprobó la tasación de las 8.1, 8.2 y 8.3, declaró la alienabilidad de las mismas e incoó procedimiento de enajenación mediante concurso público, dando lugar al procedimiento EN/01/2025.

3. PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS

A. Servicios adjudicados mediante concurso público, publicación en perfil del contratante:

- **«Seguridad y protección del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe, Getafe (Madrid)»**

Una vez concluidas las primeras obras de urbanización interior de los sectores urbanísticos e instaladas un buen número de empresas e instituciones que llevan a cabo sus actividades en el parque científico y tecnológico, el día 18 de marzo de 2024 el consejo de administración, órgano de contratación del consorcio, considerando necesario satisfacer las necesidades de seguridad y protección del parque Tecnogetafe para minimizar los riesgos derivados de la falta de adecuada protección personal y de las propiedades, acordó la incoación del procedimiento de la contratación denominada «Servicios de seguridad y protección del parque científico y tecnológico Tecnogetafe», dando lugar al procedimiento TGF-CS/03/2024.

El día 6 de junio de 2024, el consejo de administración, a propuesta de la directora-gerente, acordó aprobar el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, previo informe favorable de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, así como el gasto destinado a financiar las obligaciones económicas que resultaren para el consorcio por razón de la contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto ordinario con pluralidad de criterios.

Instruido el procedimiento de adjudicación, el día 30 de octubre de 2024 el consejo de administración adjudicó el contrato a la unión temporal de empresas formada por los operadores Ariete Seguridad, S.A. y Aime Seguridad, S.L.U., denominada «Ariete Seguridad, Aime, Tecnogetafe UTE Ley 18/1982» (N.I.F. U75443044), por precio de 293.962,24€ y plazo de duración de un año. El contrato se formalizó el día 5 de diciembre de 2024, dando lugar al inicio de su ejecución al día siguiente.

El día 1 de octubre de 2025, ante la cercana finalización de la duración del contrato, la directora-gerente del consorcio emitió preaviso del interés del organismo en prorrogarlo por un año en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación; este documento fue suscrito en la misma fecha por el contratista en prueba de conformidad.

El día 3 de octubre de 2025 la directora-gerente emitió preaviso formal de prórroga hasta el día 5 de diciembre de 2026, conforme a lo previsto en la cláusula 24

del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con el apartado 18 de su cláusula 1, advirtiéndolo del consiguiente reajuste de anualidades y la correlativa revisión del programa de trabajo para adaptarlos a la duración resultante, conforme a lo dispuesto en los artículos 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y 96 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El día 6 de octubre de 2025 se notificó el preaviso al contratista, confiriéndole trámite de audiencia para que manifestara específicamente su conformidad o la falta de ella en relación con la variación del plazo de ejecución del contrato, el reajuste de las anualidades y la revisión del programa de trabajo, conforme a lo dispuesto en los artículos 191.1 y 311.7 de la ley y 97.2 del reglamento. En contestación, el propio día 6 de octubre de 2025 éste manifestó su conformidad con la prórroga del contrato (referencia del Registro electrónico de documentos de la Comunidad de Madrid 10/824041.9/25).

El día 1 de noviembre de 2025 la directora-gerente del consorcio emitió informe específico justificativo de la satisfactoria ejecución del contrato, analizando pormenorizadamente a tal efecto el grado de cumplimiento de las prestaciones contractuales, los compromisos asumidos por el contratista y las condiciones especiales de ejecución.

El día 1 de diciembre de 2025 el órgano de asesoramiento jurídico emitió el informe preceptivo, en el que se condiciona el carácter favorable del informe a que en la propuesta definitiva se aborde la eventual modificación del precio del contrato como consecuencia de la aprobación de la prórroga, «pormenorizando si el precio del contrato durante la prórroga incorpora el incremento señalado del 2,14% o, en su defecto, la justificación que sustente la no incorporación del mismo» (cuestión sobre la que no se pronunciaba la propuesta remitida).

La prórroga de un año se ratificó en el consejo de administración celebrado con fecha 24 de marzo de 2026.

B. Servicios y obras adjudicados mediante contrato menor:

- **«Tasación de parcelas del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»:** Duración de 1 mes, desde el 21 de enero de 2025 hasta el 21 de febrero de 2025, adjudicado a la empresa INTERVALOR CONSULTING GROUP S.A., con NIF A83729384, por un importe de 10.500,00€ + IVA.
- **«Adecuación del proyecto denominado “Modificación del proyecto de urbanización interior aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de**

Gobierno el 5 de julio de 2011” del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»: Duración de 3 semanas, desde el 24 de febrero de 2025 hasta el 17 de marzo de 2025, adjudicado a la empresa INCO ESTUDIO TÉCNICO, S.L., con NIF B80596083, por un importe de 6.900,00€ + IVA.

- **«Mantenimiento de la página web y las redes sociales del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»:** Duración de 1 año, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, adjudicado a la empresa FRANCISCA TENA TENA, con NIF 11814523K, por un importe de 7.800,00€ + IVA.
- **«Mantenimiento del alumbrado público del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»:** Duración de 1 año, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, adjudicado a la empresa EDUALIA, S.L.U., con NIF B86087871, por un importe de 14.990,00€ + IVA.
- **«Mantenimiento del sistema de bombeo de saneamiento del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»:** Duración de 1 año, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, adjudicado a la empresa INSTALACIONES Y OBRAS MEDIOAMBIENTALES, S.A.L., con NIF A82118985, por un importe de 11.071,05€ + IVA.
- **«Desbroce y limpieza del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»:** Duración de 1 semana, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 8 de junio de 2025, adjudicado a la empresa SILVOSA HERMANOS S.L., con NIF B28281814, por un importe de 14.729,00€ + IVA.
- **«Reparación del vallado perimetral del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»:** Duración de 1 mes, desde el 9 de junio de 2025 hasta el 9 de julio de 2025, adjudicado a la empresa CECAFER, S.L., con NIF B45334349, por un importe de 1.335,00€ + IVA.
- **«Tratamiento herbicida del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»:** Duración de 2 semanas, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 8 de junio de 2025, adjudicado a la empresa JARDINES TERAPEUTICOS KDJ, S.L., con NIF B87446662, por un importe de 14.875,00€ + IVA.
- **«Limpieza de los viales, sumideros y recogida de residuos del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»:** Duración de 1 año, desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de junio de 2026, adjudicado a la empresa SERVIMAGO VALVERDE S.L., con NIF B88155197, por un importe de 14.875,00€ + IVA.
- **«Mantenimiento de las zonas arboladas del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»:** Duración de 1 año, desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de junio

de 2026, adjudicado a la empresa INCOISA AGRICOLA S.A., con NIF A78444270, por un importe de 15.000,00€ + IVA.

- **«Reparaciones para subsanar las deficiencias en el sistema de bombeo de saneamiento en el Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»:** Duración de 6 meses, desde el 15 de octubre de 2025 hasta el 14 de abril de 2026, adjudicado a la empresa INSTALACIONES Y OBRAS MEDIOAMBIENTALES S.A.L. (IOMSAL), con NIF A82118985, por un importe de 38.831,64€ + IVA.
- **«Modificación de las parcelas referidas del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe»:** Duración de 1 mes, desde el 23 de octubre de 2025 hasta el 22 de noviembre de 2025, adjudicado a la empresa GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA S.L., con NIF B79388617, por un importe de 12.000,00€ + IVA.

4. OBRAS DE EDIFICACIÓN EN PARCELAS

Durante el ejercicio 2025, se han realizado modificaciones en las parcelas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 que se adjudicaron por consejo de administración el 18 de marzo de 2024 a la sociedad de capital Manufacturas Loewe, S.L.U., con N.I.F. B82021825, por el precio ofertado de siete millones quinientos dos mil euros (7.502.000 €), compuesto por una base imponible de seis millones doscientos mil euros (6.200.000 €), y una cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido a tipo 21% de un millón trescientos dos mil euros (1.302.000 €).

Sus obras de edificación empezaron en julio de 2025 y tienen previsto su término en el ejercicio de 2027.

5. ENTIDADES DEL PARQUE

A. Ámbito Científico

Fundación para la Investigación, Desarrollo y Aplicación de Materiales Compuestos (FIDAMC)

Centros Tecnológicos Universidad Politécnica de Madrid (UPM)

Fundación IMDEA Materiales

Centro Tecnológico del Silíceo (CENTESIL)

B. Ámbito Empresarial

EADS CASA (GRUPO AIRBUS)

SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (SISTEM, S.A.)

CENTUM SOLUTIONS, S.L. (CENTUM)

NATAC BIOTECH S.L.

INDUSTRIA DE TURBO PROPULSORES, S.L. (ITP)

M.TORRES DISEÑOS INDUSTRIALES, S.A.U. (MTORRES en las instalaciones de la FIDAMC)

PROTOINSA SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

UNOLAB MANUFACTURING, S.L.

MANUFACTURAS LOEWE, S.L.U.

C. Ámbito Social

APANID - Asociación de Asociación de Padres y Amigos de Niños Diferentes de Getafe, Comunidad de Madrid y Territorio Nacional.

6. SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Los estatutos del Consorcio determinan los fines de este, así como las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero. Así, en relación con los presupuestos del Consorcio y su eventual financiación, se recoge en los estatutos los siguientes artículos:

ARTICULO 17º: *Los entes consorciados se comprometen a financiar el mantenimiento del Consorcio y a colaborar con el mismo en el desempeño de sus funciones gestoras, de ejecución y administrativas. Para la misión estrictamente administrativa interna del Consorcio, éste aprobará oportunamente el presupuesto anual con el que se doten los gastos generales de sus órganos y servicios propios.*

Cada ente consorciado contribuirá a la cobertura del citado presupuesto en las siguientes proporciones: un 60% por la Comunidad de Madrid, un 40% por el Ayuntamiento de Getafe. Estas prestaciones constituirán ingresos en firme del Consorcio, debiendo los entes consorciados consignarlas como obligaciones de los Presupuestos de respectiva Entidad y serán ingresadas en la Caja del Consorcio por cuotas anticipadas trimestrales, como mínimo.

De igual modo se procederá cuando el Consejo de Administración apruebe un gasto extraordinario no previsto en el presupuesto anual.

ARTICULO 18º: *Las aportaciones que comprometen las partes pueden consistir tanto en los terrenos sobre los que se desarrollarán las actuaciones urbanísticas y los que resulten con el mismo carácter, de las cesiones obligatorias y gratuitas de la actividad urbanizadora, así como facilitar el acceso a recursos económicos y financieros, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio.*

Los terrenos se valorarán, a efectos de aportaciones, en función de los costes producidos.

El Consorcio actuará en nombre propio respecto del patrimonio de su titularidad, tanto en su desarrollo urbanístico, como en la disposición del mismo, y como fiduciario de los entes consorciados respecto a las aportaciones que éstos efectúen.

El Consorcio administrará y gestionará, sin transferencia de titularidad fiduciaria, los bienes de naturaleza demanial de las Administraciones afectos a las operaciones que constituya su objeto fundamental.

El Consejo de Administración en conformidad con los fines estatutarios, fijará las fases o etapas pertinentes para el desarrollo de la urbanización, según la coyuntura de la ejecución de obra y mercado de suelo.

Por tanto, en cuanto a los presupuestos del Consorcio y su eventual financiación, se recoge en los mismos que la financiación para el mantenimiento del Consorcio y el desempeño de sus funciones gestoras, de ejecución y administrativas ha de ser cubierto por los Entes Consorciados en las siguientes proporciones: un 60% por la Comunidad de Madrid, un 40% por el Ayuntamiento de Getafe.

Para el ejercicio 2025, no se solicitó aportación alguna a los Entes Consorciados ya que se obtuvo la liquidez necesaria gracias a la venta de las parcelas anteriormente expuestas.

Por lo que, el resumen de las **aportaciones aprobadas y efectuadas** hasta el final del ejercicio 2025, fueron las siguientes:

COMUNIDAD DE MADRID			
Aportación 50% construcción Centros tecnológicos UPM. Desarrollo del Convenio 2005	3.000.000,00 €	20/01/2009	
	2.267.684,00 €	18/05/2012	
	975.290,38 €	30/10/2013	
	497.964,00 €	19/12/2013	
	1.879.751,28 €	28/03/2014	
Aportaciones para el sostenimiento del Consorcio	469.718,00 €	Hasta el 2003	
	76.703,00 €	19/12/2013	
	1.730.248,73 €	05/01/2015	
	2.887.481,01 €	06/11/2015	
	2.843.800,04 €	08/11/2016	
	2.000.000,00 €	26/09/2017	
	700.000,00 €	21/01/2018	
	600.000,00 €	19/10/2018	
	327.000,00 €	08/02/2019	
	993.000,00 €	30/05/2019	
	330.000,00 €	04/12/2020	
	600.000,00 €	25/05/2021	

	1.200.000,00 €	27/04/2022	
	900.000,00 €	27/04/2023	
TOTAL	24.278.640,44 €		63,66%

AYUNTAMIENTO DE GETAFE			
Aportación en propiedad de las parcelas (Terrenos)	9.846.100,00 €	20/04/2007	
Cuenta Corriente	90.152,00 €	Hasta el 2003	
Aportaciones para el sostenimiento del Consorcio	1.924.989,34 €	23/12/2015	
	2.000.000,00 €	30/12/2016	
TOTAL	13.861.241,34 €		37,22%

TOTAL APORTACIONES APROBADAS Y EFECTUADAS HASTA 2024		
AYUNTAMIENTO DE GETAFE	13.861.241,34 €	36,34%
COMUNIDAD DE MADRID	24.278.640,44 €	63,66%
TOTAL APORTACIONES	38.139.881,78 €	100,00%

De otra se refleja la totalidad de las aportaciones aprobadas en Consejo de Administración y que no han sido realizadas por el Ayuntamiento de Getafe:

AYUNTAMIENTO DE GETAFE pendiente de aportación		
Consejo de Administración	1.600.000,00 €	19/12/2016
Consejo de Administración	1.120.000,00 €	29/01/2018
Consejo de Administración	302.000,00 €	27/03/2019
Consejo de Administración	220.000,00 €	12/11/2020
Consejo de Administración	400.000,00 €	20/04/2021
Consejo de Administración	800.000,00 €	09/03/2022
Consejo de Administración	600.000,00 €	22/03/2023
TOTAL	5.042.000,00 €	

Según estatutos y para igualar a fecha de 2025 los porcentajes correspondientes de los Entes Consorciados, un 60% por la Comunidad de Madrid y un 40% por el Ayuntamiento de Getafe, el Ayuntamiento de Getafe debería de aportar un total de **2.324.518,95 €** para alcanzar el 40% que le corresponde.

7. CONCLUSIÓN

Y por todo lo anterior expuesto se manifiesta que, lo arriba explicado, corresponde al Informe de Gestión del Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur de Getafe – Tecnogetafe, en Getafe (Madrid), para el ejercicio 2025.

Madrid, a fecha de firma



tecnogetafe

536171748 RAQUEL ALONSO (R: V83210856)
2.5.4.13=Contrato privado: Fecha contrato:
20-07-2021/Fecha autorización: 20-07-2021,
cn=536171748 RAQUEL ALONSO (R:
V83210856), givenName=RAQUEL,
sn=ALONSO GONZÁLEZ,
serialNumber=IDCES-536171748,
2.5.4.99=VATES-V83210856, ou=DIRECTOR
GERENTE<CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA
TECNOLÓGICA DEL SUR, ou=TECNOGETAFE,
o=CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA
TECNOLÓGICA DEL SUR, c=ES
2026.03.31 20:03:05 +02'00'

Fdo. Raquel Alonso González

Directora Gerente Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur - Tecnogetafe